



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ", CIUDAD DE MÉXICO**

**COLECTOR 15 S/N COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
No.LA-50-GYR-050GYR049-T-127-2024**

**PARA LA ADQUISICIÓN DEL CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MACERADORES  
(ELECTRÓNICA)**

Bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio que tengan los Estados Unidos Mexicanos vigentes con otros países, Convoca a la celebración del contrato abierto para la **Adquisición de CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MACERADORES** para cubrir necesidades del ejercicio 2024 de las Unidades Médicas que conforman la UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" Ciudad de México.

**P R E S E N T A C I Ó N:**

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos: 26 fracción I; 26 Bis fracción II; 28 fracción II; 34, 35, 40, 42, 43, 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 77 y 78 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; las Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2010, así como el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el DOF el 20 de agosto del 2015 y el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y de aquellos países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, específicamente: Tratado entre los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá (T-MEC); Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel (TLC México-Israel); Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (TLC México-AELC); Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, y en específico la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México (TLCUEM); Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre



los Estados Unidos Mexicanos y el Japón (TLC México-Japón); Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile (TLC México-Chile), Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (TLC México-Colombia), Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT) y Acuerdo de Continuidad Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte (ACC MX-RU); y que NO se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 de la LAASSP al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas internacional bajo la cobertura de tratados de libre comercio electrónica, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación para la adquisición de: **CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MACERADORES**, de conformidad con el siguiente:

### **PROYECTO DE CONVOCATORIA**



## CONTENIDO

<b>PRESENTACIÓN:</b> .....	1
<b>CONTENIDO</b> .....	3
<b>1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.</b> .....	8
1.1. IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN: .....	8
1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: .....	8
1.3. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.....	8
1.4. CAPACITACIÓN: .....	10
1.5. ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA: .....	10
<b>2. CALIDAD</b> .....	11
2.1. CALIDAD, DOCUMENTACIÓN. ....	11
2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.....	12
2.1.1. Para fabricantes: .....	12
2.1.2 Para Distribuidores:.....	12
<b>3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:</b> .....	12
3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.....	13
3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. ....	13
<b>4. JUNTA DE ACLARACIONES:</b> .....	13
<b>5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.</b> .....	14
5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS: .....	15
<b>6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y ENVIAR A TRAVÉS DE COMPRA NET, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.</b> .....	16
6.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA: .....	20
<b>7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.</b> .....	21
7.1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	21
7.2. EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES. ....	21
7.3. EN LA FIRMA DEL CONTRATO. ....	21
<b>8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.</b> .....	22
8.1 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS. ....	23
9.1. CRITERIO DE EVALUACIÓN. ....	24
9.2 MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE .....	24
<b>10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.</b> .....	25
<b>11. COMUNICACIÓN DEL FALLO:</b> .....	25
12.1 PERÍODO DE CONTRATACIÓN. ....	26
12.2 FIRMA DEL CONTRATO:.....	26
12.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA. ....	27
12.4 CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS PARTIDAS Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. ....	27
<b>13. GARANTÍAS</b> .....	27
13.1 GARANTÍA DE LOS BIENES:.....	27
13.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	28
<b>14. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE O DEVOLUCIÓN.</b> .....	28
14.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.....	28

14.2.	CONDICIONES DE ENTREGA .....	29
14.5	CANJE.....	29
14.8.	VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD. ....	30
15.	NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS POR INCUMPLIMIENTO O ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES/INFORMACIÓN.....	30
15.1.	NIVELES DE SERVICIO. ....	30
15.2.	PENAS CONVENCIONALES.....	31
16.	CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.....	32
16.1.	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.....	33
17.	PAGOS.....	33
17.1.	REQUISITOS PARA FACTURACIÓN.....	35
17.2.	REQUISITOS INSTITUCIONALES.....	36
17.3.	REQUISITOS PARA INGRESO DE BIENES POR COMPRA.....	36
17.4.	REQUISITOS PARA INGRESO Y SALIDA DE BIENES POR CONTRATO DE SERVICIOS INTEGRALES.....	37
17.5.	REQUISITOS PARA SALIDA DE BIENES INSTITUCIONALES.....	37
18.	INCONFORMIDADES.....	37
19.	ANEXOS.....	39
	ANEXO NÚMERO 1 (UNO) REQUERIMIENTO POR UNIDAD.....	40
	ANEXO NÚMERO 2 (DOS) CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.....	43
	ANEXO NÚMERO 3 (TRES) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....	48
	ANEXO NUMERO 4 (CUATRO).....	49
	ANEXO NUMERO 5 (CINCO).....	50
	ANEXO NUMERO 6 (SEIS) MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS.....	51
	ANEXO NÚMERO 7 (SIETE) CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.1.9.03.....	53
	ANEXO NÚMERO 8 (OCHO) RELACIÓN DE DOCUMENTOS.....	54
	ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE) ACREDITACIÓN.....	60
	ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	61
	ANEXO NÚMERO 11 (ONCE) MODELO DE CONTRATO.....	62
	ANEXO NÚMERO 12 (DOCE) MODELO FIANZA.....	89
	ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) LUGARES DE ENTREGAS.....	94
	ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE).....	95
	ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE) ORDEN DE REPOSICIÓN.....	96
	ANEXO NUMERO 16 (DIECISÉIS) SOLICITUD DE ENTREGA DE MATERIAL.....	97
	ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE) REMISIÓN DE PEDIDO.....	97
	ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO) SOLICITUD DE SERVICIO.....	99
	ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE) FORMATO DE CARTA.....	99
	ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) MANIFESTACIÓN CUMPLIMIENTO PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA.....	101
	ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO) MANIFESTACIÓN DE NO VINCULACIÓN.....	102
	ANEXO NÚMERO 22 (VEINTIDÓS) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.....	103
	ANEXO NÚMERO 23 (VEINTITRÉS) NO CONFLICTO DE INTERÉS.....	104
	ANEXO NÚMERO 24 (VEINTICUATRO).....	105
	ANEXO NÚMERO 25 (VEINTICINCO).....	106
	ANEXO NÚMERO 26 (VEINTISÉIS) ACREDITACIÓN DE PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA.....	107
	ANEXO NUMERO 27 (VEINTISIETE) CAPACITACIÓN.....	108
	ANEXO NÚMERO 28 (VEINTIOCHO).....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>



## GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) Responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.
2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
3. **Área contratante:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
4. **Área requirente:** la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
5. **Área técnica:** la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
6. **Bienes de Consumo:** los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico.
7. **Canje:** Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar bienes en mal estado que no pueden ser utilizados, por bienes nuevos del mismo tipo.
8. **Catálogo de Insumos:** El expedido por el Consejo de Salubridad General.
9. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
10. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
11. **COMPRANET:** el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>
12. **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
13. **Cuadro Básico:** El expedido por el Consejo de Salubridad General.



14. **Cuarto séptico:** Local destinado al almacenamiento, limpieza y sanitización de los recipientes utilizados para recolectar las excretas de pacientes imposibilitados para hacer uso del sanitario, así como para el acopio de ropa de cama y la utilizada por los pacientes en las áreas de hospitalización (**DOF: 08/01/2013**).
15. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
16. **Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
17. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
18. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
19. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
20. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
21. **MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
22. **Partida o concepto:** la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
23. **Precio no aceptable:** es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y
24. **Precio conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
25. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
26. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
27. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
28. **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.



29. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
30. **SSA:** Secretaría de Salud.
31. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
32. **TLC:** Los tratados internacionales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, que contengan disposiciones que regulen la participación de proveedores extranjeros en procedimientos de licitación pública, realizados por las dependencias y entidades sujetas para la compra de bienes.
33. **Unidad Almacenería o Almacén:** Es el área donde se reciben guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y en su caso, la Remisión del Pedido, de los bienes recibidos.
34. **ASISTENCIA TÉCNICA POR PARTE DE LOS LICITANTES ADJUDICADOS.** El objetivo de la asistencia técnica es verificar el estado de LOS EQUIPOS MACERADORES y realizar canje en caso de algún faltante o desperfecto para asegurar las condiciones óptimas del.



## 1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

### 1.1. IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN:

Las proposiciones deberán presentarse únicamente en idioma español, preferentemente en papel membretado del concursante.

Deberán presentarse los anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, siempre y cuando sean acompañados de una traducción simple al español; así mismo para una mejor identificación se solicita que se presenten debidamente referenciados con el número de partida y clave del insumo o característica respectiva.

Lo anterior aplica también para la documentación solicitada en el numeral 2.1 Calidad, de la presente convocatoria.

**La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.**

### 1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria en la cuenta 21053004, PND DE ARTS. OFNA, ASEO Y DIV.

### 1.3. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte integrante de esta Convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

En el **Anexo Número 1 (uno)**, las cantidades máximas y mínimas y el equipo complementario que se requiere para cada una de las unidades hospitalarias que integran la presente convocatoria.

Los bienes propuestos deberán apearse a las descripciones y presentaciones del cuadro básico Institucional, que se indican en el **Anexo Número 1 (uno)** y que corresponden a las partidas requeridas a contratar.

Además de los consumibles, el proveedor deberá de proporcionar, sin costo adicional para el Instituto, durante la vigencia del contrato, el equipo necesario para el uso correcto y tratamiento de los insumos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Los equipos serán instalados por el Licitante Ganador y en caso de existir adecuaciones necesarias, correspondientes y dentro del cuarto séptico para la instalación de los Equipos Maceradores, estas deberán ser cubiertas por el mismo en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores al fallo, el cual deberá permanecer en la unidad de manera permanente hasta el vencimiento del contrato. La entrega deberá formalizarse conforme al formato y se entregará debidamente requisitado una copia al Departamento de Adquisiciones para comprobar la oportunidad de la recepción y así evitar la aplicación de penas convencionales.

Los participantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta CONVOCATORIA, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Los bienes se deberán entregar en las unidades hospitalarias que integran la presente convocatoria, relacionadas en el **ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)**, sin que esto represente costo alguno para el Instituto.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato que se derive de la licitación, surjan avances tecnológicos, el licitante ganador deberá realizar la actualización tecnológica de los bienes y el equipo previa autorización del titular de la Unidad Médica.

Al término del contrato y previo acuerdo con el Instituto, el licitante ganador se obligará a retirar los equipos, colocados en las unidades hospitalarias que no sean propiedad del Instituto, asumiendo los gastos que se pudieran generar por este concepto.

**El Instituto adquirirá los CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MACERADORES.**

La adquisición de bienes contempla el equipo (EQUIPOS MECERADORES) y accesorios necesarios e indispensables para utilizar los insumos adquiridos, la capacitación necesaria para el uso eficiente tanto de los bienes como del equipo (EQUIPOS MECERADORES), la atención de fallas de acuerdo a lo especificado en el Anexo Técnico.

**El Instituto contratará las partidas que se observan en el Anexo 1 y se deberá considerar lo siguiente:**

- Se adjudicará a una sola fuente de abastecimiento.
- La descripción de los bienes, deberá cumplir con la descripción amplia y detallada contenida en el Anexo 1.

El número de equipo (EQUIPOS MECERADORES), requeridos por cada Unidad Médica que integran la presente convocatoria, para utilizar los bienes, se describen el **Anexo 14 (catorce)**.

En caso de falla del equipo (EQUIPOS MECERADORES), los proveedores deberán atender los siguientes Niveles de Servicio:

NIVELES DE SERVICIO	
MANTENIMIENTO/DIAGNOSTICO	24 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN
MANTENIMIENTO/REPARACIÓN	72 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN
MANTENIMIENTO/SUSTITUCIÓN	5 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN
ASISTENCIA TÉCNICA	24 HORAS TODOS LOS DÍAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO



**1.4. CAPACITACIÓN:**

El Proveedor adjudicado deberá realizar la capacitación por personal especializado sin costo adicional para el Instituto, de manera continua, permanente y cada que sea requerida.

Los proveedores deberán proporcionar capacitación al personal seleccionado por la Unidad Médica, conforme al calendario de capacitación, las fechas y horarios en las que se impartirán las capacitaciones deberán ser acordadas con el Administrador del Contrato y deberán ser notificadas mediante correo electrónico al Departamento de abastecimiento de la Unidad Correspondiente.

Una vez establecida las fechas y horarios de las capacitaciones, el Administrador del Contrato designará al Funcionario Público Responsable que coordinará al personal a capacitar, para garantizar que sea impartida. En caso de que no se presente el personal, el Funcionario Público Responsable, designado por el administrador del contrato deberá firmar el listado con la leyenda “**NO ASISTENCIA**” del personal convocado.

Las capacitaciones otorgadas deberán formalizarse con lista de asistencia, de la cual se entregará una copia mensualmente al Departamento de Adquisiciones para comprobar la oportunidad del cumplimiento de lo solicitado en este numeral y así evitar la aplicación de penas convencionales o deductivas.

El proveedor deberá presentar al Instituto el listado del personal capacitado, mismo que deberá contener los siguientes datos:

DEL PERSONAL DEL INSTITUTO	DEL PROVEEDOR
<ul style="list-style-type: none"> <li>• NOMBRE</li> <li>• CATEGORÍA</li> <li>• MATRICULA</li> <li>• TURNO</li> <li>• UNIDAD</li> <li>• FIRMA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• NOMBRE Y FIRMA DEL CAPACITADOR</li> <li>• FECHA DE LA CAPACITACIÓN</li> </ul>

**1.5. ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA:**

En el caso de que durante la vigencia del contrato el fabricante de los bienes desarrolle mejoras tecnológicas de los bienes adquiridos, autorizadas por el Ministerio de Salud de su país y éstas sean acordes con los avances tecnológicos reconocidos a nivel internacional, el proveedor podrá solicitar por escrito al administrador del contrato, el cambio o actualización de los bienes y equipo, obligándose el proveedor a realizar el cambio o actualización de los mismos, así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Al término del contrato y previo acuerdo con el Instituto, el licitante ganador se obligará a retirar los equipo, colocados en las unidades hospitalarias que no sean propiedad del Instituto, asumiendo los gastos que se pudieran generar por este concepto.



## 2. CALIDAD

El Instituto podrá en cualquier momento **durante la vigencia del contrato** realizar pruebas de control de calidad a los bienes a través de la CCILE, la evaluación se efectuará conforme a las Especificaciones Técnicas del fabricante, plano dimensional y en su caso conforme a lo establecido en la Ley General de Salud en los artículos aplicables, la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Internacionales.

Así mismo, el Instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

### 2.1. CALIDAD, DOCUMENTACIÓN.

#### I. Documentación a presentar:

- a. Manuales de Operación, catálogos y/o folletos en idioma español.
- b. Escrito mediante el cual el proveedor se comprometa, que en caso de resultar adjudicado, a proporcionar el equipo (EQUIPOS MECERADORES) requerido en el **Anexo Número 14 (catorce)**.
- c. Escrito mediante el cual el proveedor se comprometa que en caso de resultar adjudicado proporcionará la capacitación conforme a lo establecido en el numeral **1.4. CAPACITACIÓN** de la presente convocatoria.
- d. Escrito mediante el cual el proveedor se comprometa que en caso de resultar adjudicado, en caso de falla del equipo (EQUIPOS MECERADORES), cumplirá con el numeral 15.1. NIVELES DE SERVICIO., de la presente convocatoria.
- e. Escrito en el que manifieste que los bienes que proponen cumplen y cumplirán en caso de resultar asignados, con lo establecido en el **Anexo Número 1 (uno)**
- f. Escrito en el que manifieste que el equipo (EQUIPOS MECERADORES) es compatible con los bienes y cumple con la legislación vigente aplicable.
- g. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- h. Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá solicitar al (los) proveedor (es), en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:



- i. Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes para los proveedores adjudicados, a las que se le podrá realizar pruebas destructivas; las cuales quedarán en resguardo de la UMAE durante la vigencia del contrato. En bienes importados, deben de contar con Certificados de organismos internacionales para la acreditación de la cali
- j. La evaluación de la calidad ***de los bienes adjudicados*** realizada por la CCILE de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante a falta de las anteriores.

## **2.2 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

- I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.
- II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.
- III. En caso de no existir Organismos de Certificación para cumplir con lo solicitado, deberá presentar en hoja membretada y firmada por el representante legal, carta bajo protesta de decir verdad que los bienes cumplen exacta y cabalmente con lo solicitado en el Anexo Numero 1 (uno), de la presente convocatoria.

### **2.2.1. Para fabricantes:**

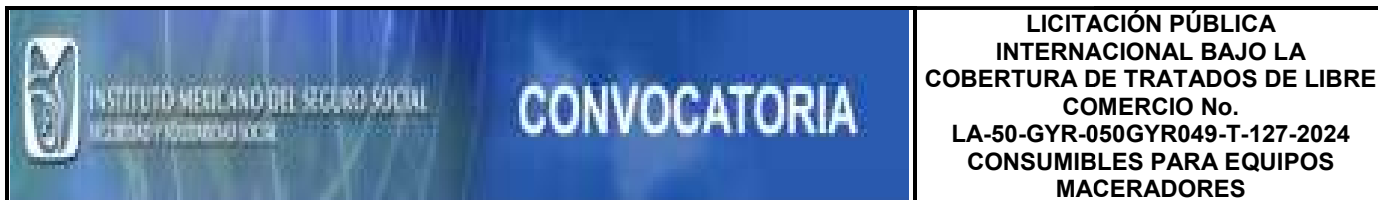
1. Para bienes Nacionales, en caso de que alguna parte del proceso sea manufacturado por otra empresa, deberá entregar autorización de maquila, emitida por la Secretaria de Salud.

### **2.2.2 Para Distribuidores:**

1. Carta de distribución autorizada por el fabricante o importador.
2. La documentación técnica, deberá ser presentada en papel preferentemente membretado.

## **3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:**

El contrato será abierto en los términos del artículo 47 de la Ley.



**3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.**

Para efectos de adquirir los bienes objeto de esta licitación, sólo serán consideradas aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto cubra el 100% del requerimiento (es decir, de todas la unidades que integran la presente convocatoria), mismo que está integrado y descrito en **Anexo Número 1 (uno)** de esta convocatoria; de no ser así, se desechará su propuesta.

**3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" CIUDAD DE MÉXICO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MACERADORES LA-50-GYR-050GYR049-T-127-2024 CALENDARIO DE EVENTOS		
EVENTO	FECHA	HORA/LUGAR
FECHA DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA DEFINITIVA EN PORTAL	25 de junio de 2024	CompraNet
JUNTA DE ACLARACIONES	02 de julio de 2024	CompraNet 13:00 Horas
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	09 de julio de 2024	10:00 Horas CompraNet
FALLO	15 de julio de 2024	14:00 Horas CompraNet
15 DÍAS CON POSTERIORIDAD AL FALLO	15 DÍAS CON POSTERIORIDAD AL FALLO	OFICINA ADQUISICIONES UMAE. CUERPO DE GOBIERNO DEL HOSPITAL DE ORTOPEDIA, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL HOSPITAL, SITO EN AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
CARÁCTER DEL EVENTO	ELECTRÓNICA (ARTÍCULO 26 BIS, FRACC. II DE LA LAASSP)	
REDUCCIÓN DE PLAZOS DE ACUERDO AL ART. 32 PÁRRAFO TERCERO DE LA LAASSP	REDUCCIÓN DE PLAZOS DE ACUERDO AL ART. 32 PÁRRAFO TERCERO DE LA LAASSP	

**4. JUNTA DE ACLARACIONES:**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 Bis de la LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, que señala: "Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante".



Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar a través de COMPRANET las citadas solicitudes de aclaración, así como escrito manifestarán su interés en participar en la presente licitación, por sí o en representación de un tercero, señalando, en cada caso, los datos siguientes:

- a) Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

Del representante o apoderado legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

- b). Las preguntas deberán recibirse a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas CompraNet. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas.
- c) Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones, los licitantes además de enviar a través de Compra Net sus solicitudes de aclaración en archivo electrónico con formato PDF, deberán enviarlo, en formato Word.
- d) Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

## **5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Se realizará a través de la plataforma Compra Net.

Los licitantes deberán enviar sus proposiciones técnica, administrativa y económica a través de la plataforma de compras gubernamentales CompraNet, en los apartados respectivos para el efecto. Para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes, presentar su proposición económica, además de formato PDF en formato Word y/o Excel. En caso de existir diferencias entre la proposición en PDF y las de Word y/o Excel, se estará a lo propuesto en el formato PDF.

La documentación que conforme la proposición de los licitantes deberá subirse a CompraNet en el **orden establecido en el Anexo 8 (Ocho) "Relación de documentos que deberá presentar el licitante"** de la presente convocatoria.

En la fecha y hora programadas para la apertura de proposiciones, se procederá a la apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no será desechada su propuesta en ese momento.

En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.



En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control y, en su caso, del Testigo Social, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.

Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

#### **5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS:**

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)**, de las presentes bases.
  - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
  - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.



**6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y ENVIAR A TRAVÉS DE COMPRA NET, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.**

**NOTA:** POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER ELECTRÓNICO, LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBERÁN SER UNA IMAGEN DIGITALIZADA LEGIBLE DEL ORIGINAL O DE UNA COPIA CERTIFICADA. LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR A LOS PARTICIPANTES, UNA VEZ ADJUDICADOS, PRESENTAR EN CUALQUIER MOMENTO LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL O CERTIFICADA SOLICITADA EN LAS PRESENTES BASES. EN CASO DE NO HACERLO SE ENTENDERÁ EL PARTICIPANTE INCURRIÓ EN EL NUMERAL 10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO. INCISO A).

LA DOCUMENTACIÓN QUE CONFORME LA PROPOSICIÓN DE LOS LICITANTES DEBERÁ SUBIRSE A COMPRANET EN EL ORDEN ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)**.

TODA LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS DEBERÁ ESTAR REFERENCIADA CON EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LICITANTE, PARTIDA Y CLAVE OFERTADOS. EN EL CASO DE LAS CARTAS PROTESTADAS DEBERÁ MENCIONAR QUE LA CARTA EN CUESTIÓN APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS OFERTADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

**6.1.1 ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)** Relación de documentos. Debidamente referenciado con el nombre del archivo electrónico, página y folio donde se pueda localizar en la propuesta, el documento que cubra el requisito de participación (6. Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la licitación y enviar a través de compra net, relativo a la proposición técnica y evaluación), el cual forma parte de las presentes bases.

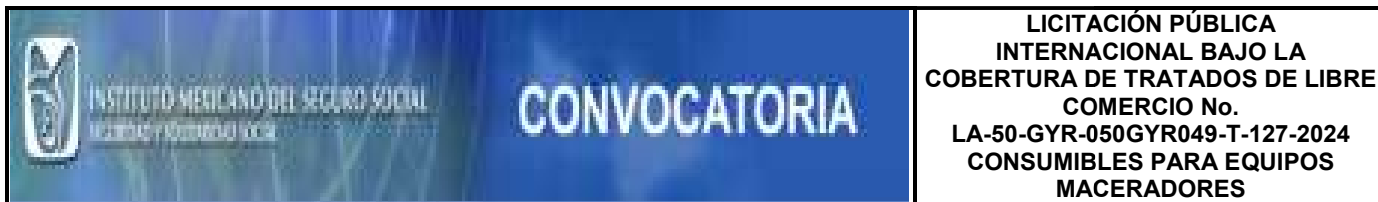
**6.1.2** Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP.

**6.1.3** Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad: que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; que la persona física o moral no se encuentra sancionada como empresa o producto por la Secretaría de Salud, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases.

**6.1.4** En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, conforme al **Anexo Número 2 (dos)** de las presentes bases.

**6.1.5** Descripción amplia y detallada de las partidas ofertadas, de conformidad con lo señalado en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de estas bases.

**6.1.6** Los licitantes que oferten bienes de origen nacional que deseen que su propuesta reciba el beneficio del margen de preferencia cuando así proceda, conforme a las Reglas Primera, Segunda y Tercera, Capítulo II, Artículo 4º, del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter



internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 12 de julio de 2004, deberán presentar un escrito conjunto del licitante y del fabricante de los bienes en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que cada uno de los bienes que oferta el licitante cumple con lo dispuesto por el Artículo 28, fracción I de la LAASSP, conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**, de las presentes bases de licitación.

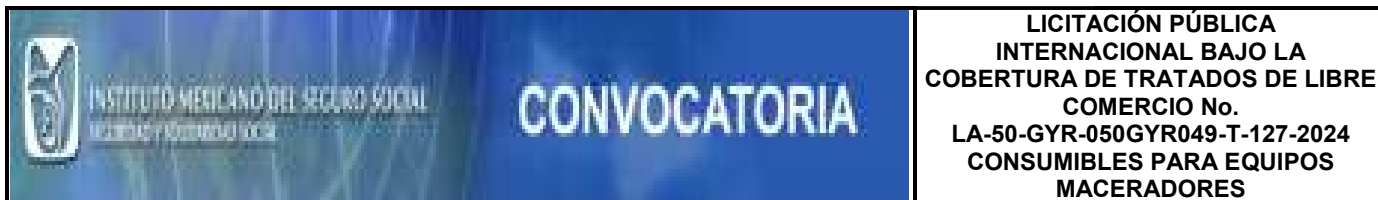
**6.1.7** Los licitantes que oferten bienes de importación que deseen que su propuesta reciba los beneficios del trato nacional previsto por los tratados, conforme a la Regla Cuarta, capítulo II, Artículo 4º, del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 12 de julio de 2004, deberán presentar un escrito conjunto del licitante y del fabricante de los bienes y/o Titular del Registro Sanitario y/o Distribuidor Primario y/o Filial del Fabricante en México, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que cada uno de los bienes de importación que ofertan son originarios de alguno de los países con los que México ha suscrito un Tratado de Libre Comercio, conforme al **Anexo Número 5 (cinco)**, de las presentes bases.

**6.1.8** “El Licitante deberá de demostrar que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronal a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social mediante constancias debidamente emitidas el licitante, así mismo que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por “el instituto” relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social conforme al “Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo único publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de SEPTIEMBRE del 2022, relativo a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y a lo establecido en el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023”, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico. y que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume con "El Instituto" por virtud del presente contrato, y cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por el “El Instituto”.

**6.1.9.01** Alertas Sanitarias. Escrito en el que manifieste que el bien no tiene alertas sanitarias, en los sistemas sanitarios donde se comercializa el producto. Deberá estar signado por el representante legal del proveedor interesado, preferentemente en papel membretado.

**6.1.9.02** Caducidad. El proveedor deberá presentar, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes. No obstante lo anterior, el proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con la descripción, fabricante y número de lote.

**6.1.9.03** En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante y/o Titular del Registro Sanitario y/o Distribuidor Primario y/o Filial del Fabricante en México en original, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que



éste manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe, indicando el número de la licitación, conforme al **Anexo Número 7 (siete)**, el cual forma parte de las presentes bases.

**6.1.9.04** En bienes importados, deben de contar con Certificados de organismos internacionales para la acreditación de la calidad. Certificación del Sistema de Gestión de Calidad de organizaciones dedicadas al diseño, desarrollo, producción, instalación, comercialización de servicios relacionados. (Vigentes).

**6.1.9.05** Manuales de Operación, catálogos y/o folletos en idioma español. Que indiquen el modo de operación y advertencias. Que estén en español.

**6.1.9.06** Compatibilidad. Carta bajo protesta de decir verdad de que el Licitante oferta: todos los equipos complementarios y las claves y/o en su caso los complementos necesarios, compatibles o de la misma marca y que sea la Última generación. El licitante presenta en su propuesta la última generación desarrollada del sistema.

El Instituto podrá solicitar una visita de inspección al Almacén del proveedor en cualquier momento que requiera la convocante para validación de insumo.

**6.1.9.07** Estado del equipo complementario. Carta bajo protesta de decir verdad de que el licitante oferta equipos complementarios, complementos y accesorios compatibles, en perfecto estado y/o nuevos y que sea la última generación. El licitante presenta en su propuesta la última generación desarrollada.

**6.1.9.08** Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, para suscribir las proposiciones, conforme al **Anexo Número 9 (nueve)**.

**6.1.9.09** Copia de identificación oficial vigente de quien suscriba las proposiciones, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, licencia de conducir, credencial para votar con fotografía o cedula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

**6.1.9.10** Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 6 (seis)**, de las presentes bases. Los Licitantes que no cuenten con la estratificación de MIPYME deberán expresarlo de esa manera.

**6.1.9.11** Escrito como parte integral de su propuesta debidamente requisitado el formato de carta relativa a los incisos A) B) y C) **Anexo número 19 (diecinueve)**.

**6.1.9.12** Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 20 (VEINTE)** de la presente convocatoria.

**6.1.9.13** Escrito bajo protesta de decir verdad de que su empresa no se encuentra vinculada por algún socio o asociado común dentro de las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes en el evento que nos ocupa, teniendo una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el



derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales y/o personas físicas, conforme al **Anexo Número 21 (VEINTIUNO)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

**6.1.9.14** Escrito bajo protesta de decir verdad de que su empresa conoce el ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado el 20 de agosto de 2015 así como el Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado el 19 de Febrero de 2016, y su modificación del 28 de febrero de 2017 **Anexo Número 22 (VEINTIDÓS)**.

**6.1.9.15** Deberá presentar manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos participantes en la presente convocatoria, así como el acuse de presentación del manifiesto emitido por el sistema en la página de la función pública **Anexo Número 23 (VEINTITRÉS)**.

**6.1.9.16 ANEXO NÚMERO 25 (VEINTICINCO)** Formato de aceptación de que se dio a conocer la información a difundir a los participantes en los procedimientos de contrataciones públicas, de acuerdo al oficio circular no. 09 52 17 1000/134 de fecha 1 de marzo de 2017 por la dirección de administración del IMSS.

**6.1.9.17** Avances Tecnológicos. En el supuesto de que durante la vigencia del contrato que se derive de esta licitación, surjan avances tecnológicos, el licitante ganador deberá realizar la actualización tecnológica de los bienes y el equipo complementario previa autorización del titular de la Unidad Médica. Enviará carta bajo protesta de decir verdad de que tiene capacidad y cumplirá con este requisito en caso de ser adjudicado, deberá estar firmada por el representante legal de la empresa y preferentemente en papel membretado.

**6.1.9.18** Dotación de equipo complementario. Escrito mediante el cual el proveedor se comprometa que en caso de resultar adjudicado proporcionará el equipo (EQUIPOS MACERADORES) requerido en el **Anexo Número 14 (catorce)** en perfecto estado y/o nuevos. Deberá estar firmado por el representante legal del proveedor interesado, preferentemente en papel membretado.

**6.1.9.19** Capacitación. El Licitante deberá proveer a la Convocante de la capacitación necesaria para el uso eficiente tanto de los bienes como de los equipos (EQUIPOS MACERADORES). Escrito mediante el cual el proveedor se comprometa que en caso de resultar adjudicado a proporcionar la capacitación conforme a lo establecido en el numeral 1.4 CAPACITACIÓN, de la presente convocatoria. Deberá estar signado por el representante legal del proveedor interesado, preferentemente en papel membretado.

**6.1.9.20** Fallas. Escrito mediante el cual el proveedor se comprometa que en caso de resultar adjudicado a proporcionar la atención de fallas conforme a lo establecido en el numeral en el numeral 15.1. NIVELES DE SERVICIO. Deberá estar signado por el representante legal del proveedor interesado, preferentemente en papel membretado.

**6.1.9.21** Mantenimientos. Los mantenimientos preventivos y correctivos estarán a cargo en su totalidad del proveedor adjudicado y el calendario de mantenimientos preventivos deberá programarse en conjunto con el administrador del contrato. Los mantenimientos correctivos deberán realizarse cada vez que sean requeridos mediante la SOLICITUD DE SERVICIO (ANEXO NÚMERO 18 DE LA CONVOCATORIA) y en concordancia con lo establecido en el ANEXO



TÉCNICO. Enviará carta bajo protesta de decir verdad de que tiene capacidad y cumplirá con este requisito en caso de ser adjudicado, deberá estar firmada por el representante legal de la empresa y preferentemente en papel membretado.

**6.1.9.22** Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. Escrito bajo protesta de decir verdad con el cual el proveedor acredite la participación de discapacitados.

**6.1.9.23** Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica. El licitante deberá acreditar haber producido los bienes objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones.

- **Además de considerar los aspectos siguientes:**

- I. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
- II. Las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- III. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.
- IV. Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.

## **6.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:**

La proposición económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados, unidad ofertada, la clave, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 10 (diez)**, el cual forma parte de las presentes bases.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.



Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

## **7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.**

### **7.1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

### **7.2. EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.**

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- b) Del representante o apoderado legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 9 (nueve)**, el cual forma parte de las presentes bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 9 (nueve)** de las presentes bases, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET.

### **7.3. EN LA FIRMA DEL CONTRATO.**

El licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).



En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Carta de no encontrarse sancionado por los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Copia del registro Patronal IMSS

Copia del registro INFONAVIT

Opiniones de cumplimiento vigentes y positivas de obligaciones SAT e IMSS

## **8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.**

### **(Una vez realizado el fallo del procedimiento)**

- El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato abierto y/o pedido sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato abierto y/o pedido, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el numeral 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2023. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, párrafo sexto del Código Fiscal de la Federación.
- En el caso de proveedores o contratistas residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, asentarán éstas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán al Instituto, con objeto de gestionar la opinión ante la ALSC más cercana

### **(Previo a la formalización del contrato)**

- Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece el numeral 2.1.28 De La Miscelánea Fiscal para 2024.
- Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá



presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos del numeral 2.1.28 De La Miscelánea Fiscal para 2024.

- En tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar “un acuse de recepción” con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha proposición.
- En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

#### **(Una vez formalizado el contrato)**

- En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente licitación, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

#### **8.1 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.**

“EL PROVEEDOR” o contratista queda obligado a entregar al Instituto la “Opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social” vigente y positiva para la contratación respectiva.

Previo a la firma del contrato correspondiente y para estar en posibilidad de continuar con el trámite de contratación respectiva, la Oficina de Adquisiciones de la UMAE verificará que el proveedor o contratista haya presentado la “Opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social” vigente y positiva.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no presente la “Opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social” o no sea positiva y/o vigente, el contrato no se formalizará por causas atribuibles a “EL PROVEEDOR” por lo que no se recibirá la documentación para la formalización del contrato en tanto “EL PROVEEDOR” obtenga la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, acuda a presentar aclaración y/o pago de sus créditos ante la Subdelegación que corresponda.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los participantes conforme al Anexo Número 5 , el cual forma parte de las presentes bases, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36Bis, fracción II, de la LAASSP.



La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los participantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por partida.

### **9.1. CRITERIO DE EVALUACIÓN.**

Se procederá a evaluar técnicamente todas las proposiciones presentadas y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, serán consideradas dos de ellas cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

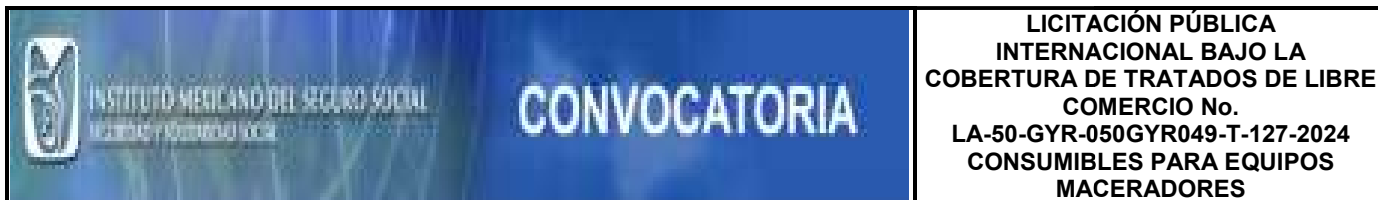
Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases.
- Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los participantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6.2, de las bases de esta Convocatoria.
- La evaluación se hará sobre la descripción de la clave que corresponda a la contenida en el Catálogo de Artículos.

### **9.2 MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE**

Se analizarán los precios ofertados por los participantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica Anexo 6, de las presentes bases.

### **9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.**



El contrato será adjudicado al participante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

**NOTA:** En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre participantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 de su Reglamento.

El sorteo por insaculación se realizará y se publicará en el acto de fallo a través de COMPRA NET, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP.

#### **10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.**

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 6 y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D) Cuando no coticen la totalidad de los componentes.
- E) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- F) Cuando no se entreguen catálogos, folletos y/o fotografías, documentación relativa a la calidad, registros sanitarios **debidamente referenciados**, indicando la partida y la clave a que corresponde el producto ofertado.
- G) Falta absoluta de folio en la proposición conforme al artículo 50 segundo párrafo del RLAASSP.

#### **11. COMUNICACIÓN DEL FALLO:**

**Con base en el artículo 37 de la LAASSP la convocante emitirá el fallo de acuerdo a lo siguiente:**

- a). Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26Bis, fracción II de la LAASSP, el acto de fallo se dará a conocer a través de COMPRANET.



- b). Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 12.2. de la presente convocatoria.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo, se pondrán al finalizar los actos a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en el tablero de la oficina de Adquisiciones, ubicada en la **PLANTA BAJA DEL ÁREA DE GOBIERNO DEL HOSPITAL DE ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", CIUDAD DE MÉXICO EN AV. COLECTOR 15 SIN NUMERO COLONIA MAGDALENA DE LA SALINAS**, por un término no menor a 5 días hábiles.

- Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET para efectos de notificación a los licitantes que hayan participado a través de COMPRANET y a los que no hayan asistido al (los) acto(s), en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.
- Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia "IMSS va a comprar" - "IMSS compró".

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 11 (once)**, el modelo del contrato abierto que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones de conformidad al artículo 81 fracción IV del RLAASSP.

Las cantidades mínimas y máximas por cada uno de las partidas objeto de esta licitación, se detallan en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

### **12.1 PERÍODO DE CONTRATACIÓN.**

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) de carácter anual, y contará(n) con un período de vigencia del fallo al 31 de Diciembre de 2024.

### **12.2 FIRMA DEL CONTRATO:**

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del Fallo.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.



*En la fecha que se formalice el contrato, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar el original del Registro Sanitario o copia certificada del mismo, para su cotejo; o en su caso, el original o copia certificada del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS*

En caso de no presentar el documento señalado a la formalización del contrato, se considerará que éste no se formalizó por causa imputable al licitante adjudicado, procediendo de acuerdo a lo indicado en el segundo párrafo de este numeral.

### **12.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

### **12.4 CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS PARTIDAS Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

El Instituto podrá deducir al pago de los bienes, por cualquier incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, cuyo límite será del 10% (diez por ciento), del monto total o total máximo de este.

En estos casos aplicará, en los términos del artículo 53 Bis de la Ley, lo siguiente.

- a) La cancelación total o parcial de los bienes no entregados, o
- b) La rescisión del contrato.

## **13. GARANTÍAS**

### **13.1 GARANTÍA DE LOS BIENES:**

El proveedor deberá presentar, a más tardar el día de la firma del contrato, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, el proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.



### 13.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico correspondiente, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la **Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas** a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del presente Contrato o por el **10% (diez por ciento)** del monto máximo del Ejercicio Fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda; conforme al **Anexo Número 12 (doce)**

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidades de Medida y Actualización (UMA) en la Ciudad de México, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la oficina de Adquisiciones, del departamento de Abastecimiento de cada Unidad Médica que integran esta Convocatoria.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constatare el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

### 14. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE O DEVOLUCIÓN.

#### 14.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

El licitante adjudicado deberá suministrar los bienes con las características mencionadas en el numeral **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)** de la presente **CONVOCATORIA**, a cada una de las unidades hospitalarias descritas en el **ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)**.

Las entregas se realizarán todas las veces que sean necesarias y requeridas por este Instituto, acorde a las necesidades de cada Unidad que integran la Convocatoria; dicha solicitud será formalizada por el administrador del contrato y/o el Auxiliar del Administrador del contrato a través de la **Orden de Reposición (Anexo Número 15 de la Convocatoria)** y/o



**Formato de Solicitud de Entrega de Material (Anexo Número 16 de la Convocatoria)** mismo que podrá conciliar de manera semanal, quincenal o mensual para la emisión de la Orden de Reposición, acordándolo con cada Unidad parte de la Convocatoria.

#### **14.2. CONDICIONES DE ENTREGA**

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar que éste determine serán a cargo del proveedor.

Una vez recibida la **Orden de Reposición(Anexo Número 15 de la Convocatoria)** y/o **Formato de Solicitud de Entrega de Material (Anexo Número 16 de la Convocatoria)**, deberá entregar los bienes solicitados en un periodo que no deberá exceder las 24 horas contadas a partir de la recepción de la **Orden de Reposición(Anexo Número 15 de la Convocatoria)** y/o **Formato de Solicitud de Entrega de Material (Anexo Número 16 de la Convocatoria)**.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes el certificado de calidad, **Orden de Reposición(Anexo Número 15 de la Convocatoria)** y/o **Formato de Solicitud de Entrega de Material (Anexo Número 16 de la Convocatoria)**, invariablemente se hará referencia al número del contrato del cual se está derivando, así como el número de lote, la fecha de caducidad o fabricación en caso de no contar con caducidad de los bienes entregados, carta canje y de vicios ocultos.

El proveedor será responsable del aseguramiento de los equipos que proporcionará, desde su transportación y recepción, hasta que finalice la vigencia del contrato, toda vez que el equipo es propiedad del proveedor.

#### **14.5 CANJE.**

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, podrá solicitar al proveedor a través de su enlace, la reposición de los bienes que presenten especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar por correo electrónico al enlace del proveedor, dentro de un plazo que no exceda de 24 horas siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, obligándose el proveedor a canjear el bien dentro en un lapso no mayor a 24 horas contadas a partir de que sea notificado mediante **SOLICITUD DE SERVICIO (ANEXO NÚMERO 16 DE LA CONVOCATORIA)** sin costo alguno para el Instituto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo sobre los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento de los bienes y de los equipos proporcionados, defecto y vicios ocultos.

Para aquellos bienes que durante su vida útil, es decir, antes de su fecha de caducidad, o bien, durante la vigencia del contrato, presenten algún defecto o el área solicitante manifieste algún reporte de queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio proporcionando al derechohabiente, deberán ser notificados a la Jefatura de Prestaciones Médicas; además de proceder a realizar el canje o devolución, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto, en la presente convocatoria.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 24 horas, contadas a partir de la fecha de su notificación.



Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del virtual proveedor (licitante adjudicado), previa notificación del IMSS.

El virtual proveedor (licitante adjudicado) se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros.

Cuando, durante el período de garantía de los bienes suministrados al Instituto, se comprueben deficiencias imputables al virtual proveedor (licitante adjudicado), éstas serán motivo de devolución o canje por el IMSS y el virtual proveedor (licitante adjudicado) se obliga a su reposición total dentro de las siguientes 24 horas contadas a partir de la fecha de la notificación. En todos los casos el IMSS notificará al virtual proveedor (licitante adjudicado) los motivos de la devolución o del canje.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

**14.8. VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD.**

El Instituto, podrá realizar durante la vida útil de los bienes programas de verificación, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los bienes, quedarán a cargo del virtual proveedor (licitante adjudicado).

Los procedimientos de verificación que se efectuarán en la recepción de los bienes, serán realizados de acuerdo a las normas y guías de inspección y recepción por atributos.

El Instituto, realizara la inspección de recepción de los bienes que sean entregados en las unidades hospitalarias descritas en el **Anexo Número 13 (trece)** o en la planta del virtual proveedor (licitante adjudicado), por lo que en éste último caso dará todas las facilidades al personal técnico que el Instituto designe.

Para cada entrega, el Instituto podrá realizar pruebas selectivas, que serán evaluadas por la Jefatura de Prestaciones Médicas o Dirección Médica según sea el caso, aceptando los bienes que cumplan con los requisitos de acuerdo a las necesidades institucionales.

**15. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS POR INCUMPLIMIENTO O ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES/INFORMACIÓN.**

**15.1. NIVELES DE SERVICIO.**

NIVELES DE SERVICIO	
ENTREGA DE INSUMOS	24 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN
MANTENIMIENTO/DIAGNOSTICO	24 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN
MANTENIMIENTO/REPARACIÓN	72 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN
MANTENIMIENTO/SUSTITUCIÓN	5 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN

NIVELES DE SERVICIO	
ASISTENCIA TÉCNICA	24 HORAS TODOS LOS DÍAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
CANJE	24 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN

### 15.2. PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto aplicará una pena convencional o deductiva por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de lo incumplido (o en caso de incumplimiento de las actividades inherentes al personal técnico designado por el proveedor adjudicado) se aplicará el 1% SOBRE EL IMPORTE DE LA FACTURACIÓN DEL PERÍODO DEL MES DE INCIDENCIA), sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA
Quando "EL PROVEEDOR" no entregue, en el periodo de 24 Horas posteriores a la notificación mediante <b>SOLICITUD DE ENTREGA DE MATERIAL (ANEXO NÚMERO 15 DE LA CONVOCATORIA)</b>	Diario, a partir del termino de las 24 horas contadas a partir de la notificación	1% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado del Servicio	Administrador del contrato
Quando "EL PROVEEDOR" no realice el MANTENIMIENTO/DIAGNOSTICO, dentro de las 24 horas a partir de la notificación mediante <b>SOLICITUD DE SERVICIO (ANEXO NÚMERO 16 DE LA CONVOCATORIA)</b>	Diario, a partir del término de las 24 horas contadas a partir de la notificación.	1% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado del Servicio	Administrador del contrato
Quando "EL PROVEEDOR" no realice el MANTENIMIENTO/REPARACIÓN, dentro de las 72 horas a partir de la notificación mediante <b>SOLICITUD DE SERVICIO (ANEXO NÚMERO 16 DE LA CONVOCATORIA)</b>	Diario, a partir del término de las 72 horas contadas a partir de la notificación.	1% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado del Servicio	Administrador del contrato
Quando "EL PROVEEDOR" no realice el MANTENIMIENTO/SUSTITUCIÓN, dentro de los 5 días naturales contados a partir de la notificación mediante <b>SOLICITUD DE SERVICIO (ANEXO NÚMERO</b>	Diario, a partir del término de los 5 días naturales contados a partir de la notificación.	1% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado del Servicio	Administrador del contrato

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CERCA Y FUERA DEL RIESGO</p>	CONVOCATORIA	<b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-50-GYR-050GYR049-T-127-2024 CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MACERADORES</b>
--	--------------	---

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA
<b>16 DE LA CONVOCATORIA)</b>				
ASISTENCIA TÉCNICA, 24 horas al día durante la vigencia del contrato	Diario a partir de que no se atiende por parte del personal designado la solicitud de Asistencia Técnica	1% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado del Servicio	Administrador del contrato
Cuando <b>"EL PROVEEDOR"</b> no realice el canje en el periodo de 24 Horas posteriores a la notificación mediante <b>SOLICITUD DE SERVICIO (ANEXO NÚMERO 16 DE LA CONVOCATORIA)</b>	Diario, a partir del termino de las 24 horas contadas a partir de la notificación	1% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado del Servicio	Administrador del contrato

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$$

Dónde:

**%d**= porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

**Pca** = pena convencional aplicable.

**npa** = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según correspondaEl virtual proveedor (licitante adjudicado) autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional o deductivas, sobre los pagos que deba cubrir al propio virtual proveedor (licitante adjudicado).

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales o deductivas, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto

**16. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**



1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el virtual proveedor (licitante adjudicado) incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el virtual proveedor (licitante adjudicado) haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.
5. En caso de que el virtual proveedor (licitante adjudicado) no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen el numeral 14.3 de la presente convocatoria.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, requerido en el numeral 2.1 de la presente convocatoria.
9. Si durante la vigencia del contrato, por parte de la EMA se cancela la acreditación del Organismo de Certificación responsable de la emisión del certificado; y, el proveedor adjudicado no presente el certificado de otro Organismo de Certificación acreditado.

#### **16.1. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

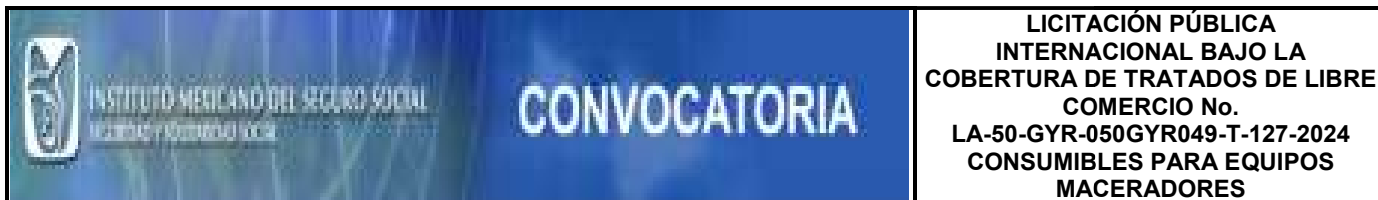
El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación, cuando el virtual proveedor (licitante adjudicado) incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

#### **17. PAGOS.**

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éste rebase los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las ventanillas de Trámite de Erogaciones, en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios.

El Instituto realizará el pago de los bienes, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el virtual proveedor (licitante adjudicado) acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:



El virtual proveedor (licitante adjudicado) acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta (número CLABE), el Banco y Sucursal a nombre del virtual proveedor (licitante adjudicado).

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del virtual proveedor (licitante adjudicado) está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Jefatura de Finanzas de la Delegación por el Departamento de Finanzas de cada UMAE según sea el caso, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el virtual proveedor (licitante adjudicado) presente en el área financiera, original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en la Oficina de Trámite de Erogaciones que corresponde a cada unidad hospitalaria descrita en el **Anexo Número 13 (trece)** de esta convocatoria.

Las facturas que amparen los bienes entregados, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago” vigente.

En caso de que el virtual proveedor (licitante adjudicado) presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al virtual proveedor (licitante adjudicado) las deficiencias que se deberán corregir.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del virtual proveedor (licitante adjudicado) que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El virtual proveedor (licitante adjudicado) que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el virtual proveedor (licitante adjudicado) celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Durante la vigencia del contrato, “EL PROVEEDOR” o contratista queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social” vigente y positiva.

La “Opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social” tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

### **17.1. REQUISITOS PARA FACTURACIÓN**

1. Clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida.
2. Régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR. (Consulte el procedimiento para obtener el régimen fiscal).
3. Sí se tiene más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan las Facturas.
4. Contener el número de folio asignado por el SAT y el sello digital del SAT.
5. Sello digital del contribuyente que lo expide.
6. Lugar y fecha de expedición.
7. Clave del Registro Federal de Contribuyentes y domicilio fiscal de la persona a favor de quien se expida, así mismo se debe indicar la clave del uso fiscal que el receptor dará al comprobante, esto último implica que la clave de uso que deberá estar consignada en los CFDI será S01 “sin efectos fiscales”, como se describe a continuación:

#### **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**RFC IMSS: IMS421231I45**

**AV. PASEO DE LA REFORMA 476, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.**

**RÉGIMEN FISCAL: PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS (CLAVE 603)**

**USO CFDI: CLAVE S01 “SIN EFECTOS FISCALES”**

8. Cantidad, unidad de medida y clase de los bienes, mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.
9. Valor unitario consignado en número.
10. Importe total señalado en número o en letra.
11. Señalamiento expreso cuando la prestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades.
12. Cuando proceda, se indicará el monto de los impuestos trasladados, desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.
13. Forma en que se realizó el pago (efectivo, transferencia electrónica de fondos, cheque nominativo o tarjeta de débito, de crédito, de servicio o los denominados monederos electrónicos que autorice el Servicio de Administración Tributaria).
14. Número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

Además, debe contener los siguientes datos:

- a) Fecha y hora de certificación.
- b) Número de serie del certificado digital del SAT con el que se realizó el sellado.

La representación impresa además debe contener los requisitos contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente:

- a) Código de barras generado conforme al rubro I.D del Anexo 20 o el número de folio fiscal del comprobante



- b) Número de serie del CSD del emisor y del SAT.
- c) La leyenda “Este documento es una representación impresa de un CFDI”.
- d) Fecha y hora de emisión y de certificación de la Factura en adición a lo señalado en el artículo 29-A, fracción III del CFF.
- e) Cadena original del complemento de certificación digital del SAT.

Así mismo conforme a la facturación 4.0 que entro en vigor a partir del 01 de enero de 2022 se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- Se incluirá el código postal correspondiente al domicilio fiscal del contribuyente emisor y receptor en el llenado de la factura.
- El CFDI indicara si la operación es objeto de impuestos indirectos.
- La proveeduría institucional especificará el régimen fiscal (Clave603) así como la clave del uso que deberá estar consignada en los CFDI (Clave S01), en cumplimiento de lo previsto en la regla 2.7.1.29 “Requisitos en la expedición del CFDI”, fracción III de Resolución Miscelánea.

### 17.2. REQUISITOS INSTITUCIONALES

1. Número de proveedor (consta de 10 dígitos)
2. Número de Fianza, se deberá de indicar el número completo así como su denominación social (en caso de aplicar).
3. Número de Alta completo (en caso de aplicar)
4. Número de contrato o pedido.
5. Sello de Unidad de Información, Centro de Costos y Cuenta Contable (Estos serán proporcionados por el área contratante)
6. Todas las facturas invariablemente deberán ser firmadas por el ADMINISTRADOR DE CONTRATO y las firmas de autorización institucional correspondientes.
7. Número de Pedido, Solicitud, Contrato y Recepción (en caso de aplicar).

EJEMPLO:

**No. de Proveedor: 0000012598**

**No. de Fianza: 2397541**

**Denominación Social o Nombre: SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A**

**No. de Alta: 351401-80056817.**

**Número de Contrato o pedido: DOP1059, U200034, D9M0824.**

**Pedido: 2933 Solicitud: 2052**

**Contrato: 584 Recepción: 2811**

### 17.3. REQUISITOS PARA INGRESO DE BIENES POR COMPRA

Documentación requerida por adquisición de bienes:

- Remisión Pedido.
- Factura.
- Carta Garantía por defectos de Fabricación y Vicios Ocultos.



- Constancia de Capacitación, listado en hoja membretada de la empresa (Para los bienes que no requieran capacitación, el proveedor deberá de entregar escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en la que se especifique que no requiere de capacitación por las características del bien).
- Calendario de Mantenimientos, desglosado en los meses que requieren del mantenimiento (Para los bienes que no requieran de mantenimiento el proveedor deberá de entregar escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en la que especifique que no requiere de mantenimiento por las características del bien).
- Copia Fotostática de Pedimento, en caso de ser equipos de importación.
- Carta de centro de servicios.
- Contrato formalizado, incluyendo todos sus anexos y en su caso convenio modificadorio formalizado.

#### **17.4. REQUISITOS PARA INGRESO Y SALIDA DE BIENES POR CONTRATO DE SERVICIOS INTEGRALES**

Ingreso de bienes por servicios integrales:

- Oficio en hoja membretada por la empresa y firmado por representante legal.
- Motivo de su ingreso de los bienes.
- Contrato al que pertenece dicho ingreso.
- Fecha de vigencia del contrato.
- Relación de los bienes que se ingresan; esta relación debe contener marca, modelo, número de serie o número de lote.

Salida de Bienes por servicios integrales:

- Oficio en hoja membretada y firmado por representante legal.
- Motivo del retiro de su equipo.
- Contrato al que pertenece dicho ingreso.
- Fecha de vigencia del contrato.
- Relación de los bienes que se retiran; esta relación debe contener marca, modelo, número de serie o número de lote.
- Copia del INE actualizada en 4 tantos.

#### **17.5. REQUISITOS PARA SALIDA DE BIENES INSTITUCIONALES**

Salida de Bienes institucionales para reparación y/o mantenimiento:

- Orden de servicio, con los datos del equipo que saldrá de la unidad y dicha orden deberá estar firmada por el jefe de servicio responsable del bien.
- Copia del INE actualizada en 4 tantos.
- Solicitar en el Departamento de Finanzas formato CBM-2 (Constancia de Autorización para la salida de bienes) y recabar por parte del solicitante la firma de las autoridades que se requieran para su visto bueno.

#### **18. INCONFORMIDADES.**

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: [compranet@funcionpublica.gob.mx](mailto:compranet@funcionpublica.gob.mx), por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones



que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Av. Revolución No. 1586  
Col San Angel Alcaldía  
Álvaro Obregón C.P. 0100, Ciudad de México,



## 19. ANEXOS.

ANEXO NUMERO 1 (UNO) REQUERIMIENTO POR UNIDAD
ANEXO NÚMERO 2 (DOS) CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA
ANEXO NÚMERO 3 (TRES) FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
ANEXO NUMERO 4 (CUATRO) Artículos 4º. y 6º, Regla Tercera Acuerdo 12 julio 2004 margen de preferencia
ANEXO NUMERO 5 (CINCO) Artículo 4º. Regla Cuarta, Acuerdo 12 julio 2004, margen de preferencia.
ANEXO NUMERO 6 (SEIS) MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS
ANEXO NÚMERO 7 (SIETE) CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.1.9.03
ANEXO NÚMERO 8 (OCHO) RELACIÓN DE DOCUMENTOS
ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE) ACREDITACIÓN
ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) PROPOSICIÓN ECONÓMICA
ANEXO NÚMERO 11 (ONCE) MODELO DE CONTRATO
ANEXO NÚMERO 12 (DOCE) MODELO FIANZA
ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) LUGARES DE ENTREGAS
ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE) REQUERIMIENTO EQUIPO COMPLEMENTARIO
ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE) FORMATO DE ORDEN DE REPOSICIÓN
ANEXO NUMERO 16 (DIECISÉIS) SOLICITUD DE ENTREGA DE MATERIAL
ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE) REMISIÓN DE PEDIDO
ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO) SOLICITUD DE SERVICIO
ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE) FORMATO DE CARTA RELATIVA A LOS INCISOS A), B) y C)
ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) MANIFESTACIÓN CUMPLIMIENTO PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA
ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO) MANIFESTACIÓN DE NO VINCULACIÓN
ANEXO NÚMERO 22 (VEINTIDÓS) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
ANEXO NÚMERO 23 (VEINTITRÉS) NO CONFLICTO DE INTERÉS
ANEXO NÚMERO 24 (VEINTICUATRO). FORMATO DE LISTA DE CAPACITACIÓN
ANEXO NÚMERO 25 (VEINTICINCO) FORMATO DE ACEPTACIÓN DE QUE SE DIO A CONOCER LA INFORMACIÓN A DIFUNDIR A LOS PARTICIPANTES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
ANEXO NÚMERO 26 (VEINTISÉIS) ACREDITACIÓN DE PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA.

**NOMBRE Y FIRMA DE LA CONVOCANTE.**



**ANEXO 1  
REQUERIMIENTO 2024  
REQUERIMIENTO POR UNIDAD**

REQUERIMIENTO HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" CIUDAD DE MÉXICO									
No.	Clave SAI					DESCRIPCIÓN	Presentación	Mínimo	Máximo
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR				
1	370	669	17	00	00	Orinal de pulpa de cartón desechable de 1000 ml 240x110x130mm c/100 pzs con adaptador femenino 150mm x 120mm x 60mm c/100 pzs	Caja	1	2
2	370	669	25	00	00	Orinal para varón de pulpa de cartón desechable de 1000 ml 240x110x130mm c/100 pzs	Caja	280	700
3	370	227	12	00	00	Cómodo graduado de pulpa de cartón desechable de 2000 ml 363x297x89mm c/100 pzs	Caja	587	1,467
4	370	815	150	00	00	Soporte de pulpa de cartón desechable para cómodo, soporta hasta 100kg 362x296x89mm c/45 pzs	Caja	680	1,700
5	370	825	18	00	00	Taza graduada de pulpa de cartón desechable de 1000 ml 280x180x100mm c/100 pzs	Caja	0	1
6	370	576	19	00	00	Lebrillo de pulpa de cartón desechable de 3000 ml 290x290x100mm c/100 pzs	Caja	20	50
7	370	198	17	00	00	Charola riñón de pulpa de cartón desechable de 700 ml 260x140x50mm c/300 pzs	Caja	16	40
8	370	680	12	00	00	Palangana de pulpa de cartón desechable de 4000 ml 345x250x90 mm c/100 pzs	Caja	8	20
9	370	257	15	00	00	Cubeta graduada de pulpa de cartón desechable de 6000 ml 370x285x160mm c/40 pzs	Caja	24	60
10	370	843	16	00	00	Toallitas macerables húmedas. Dimensiones: 260X220 MM. Caja con 4 paquetes de 90 piezas.	Caja	40	101
11	370	843	24	00	00	Toallitas macerables secas. Dimensiones:300X225 MM. Caja con 12 paquetes de 80 piezas	Caja	40	100
12	370	306	16	00	00	Desinfectante para macerador 5 litros	Bidon	48	121
13	370	744	16	00	00	Polímero de gelatinización de fluidos sobre de 12 gramos bolsa/125pz	Bolsa	10	25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CERCA Y FUERA DE TIEMPO

# CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE  
COMERCIO No.  
LA-50-GYR-050GYR049-T-127-2024  
CONSUMIBLES PARA EQUIPOS  
MACERADORES

REQUERIMIENTO HOSPITAL DE ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" CIUDAD DE MÉXICO									
No.	Clave SAI					DESCRIPCIÓN	Presentación	Mínimo	Máximo
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR				
2	370	669	25	00	00	Orinal para varón de pulpa de cartón desechable de 1000 ml 240x110x130mm c/100 pzs	Caja	1063	2657
3	370	227	12	00	00	Cómodo graduado de pulpa de cartón desechable de 2000 ml 363x297x89mm c/100 pzs	Caja	1012	2531
4	370	815	150	00	00	Soporte de pulpa de cartón desechable para cómodo, soporta hasta 100kg 362x296x89mm c/45 pzs	Caja	1229	3072
10	370	843	16	00	00	Toallitas macerables húmedas. Dimensiones: 260X220 MM. Caja con 4 paquetes de 90 piezas.	Caja	40	101
11	370	843	24	00	00	Toallitas macerables secas. Dimensiones:300X225 MM. Caja con 12 paquetes de 80 piezas	Caja	16	41
12	370	306	16	00	00	Desinfectante para macerador 5 litros	Bidon	98	245
13	370	744	16	00	00	Polímero de gelatinización de fluidos sobre de 12 gramos bolsa/125pz	Bolsa	87	217

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" CENTRO MEDICO "LA RAZA"									
No.	Clave SAI					DESCRIPCIÓN	Presentación	Mínimo	Máximo
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR				
1	370	669	17	00	00	Orinal de pulpa de cartón desechable de 1000 ml 240x110x130mm c/100 pzs con adaptador femenino 150mm x 120mm x 60mm c/100 pzs	Caja	42	104
2	370	669	25	00	00	Orinal para varón de pulpa de cartón desechable de 1000 ml 240x110x130mm c/100 pzs	Caja	391	977
3	370	227	12	00	00	Cómodo graduado de pulpa de cartón desechable de 2000 ml 363x297x89mm c/100 pzs	Caja	573	1432
4	370	815	150	00	00	Soporte de pulpa de cartón desechable para cómodo, soporta hasta 100kg 362x296x89mm c/45 pzs	Caja	1264	3,161
5	370	825	18	00	00	Taza graduada de pulpa de cartón desechable de 1000 ml 280x180x100mm c/100 pzs	Caja	90	224
6	370	576	19	00	00	Lebrillo de pulpa de cartón desechable de 3000 ml 290x290x100mm c/100 pzs	Caja	45	112
7	370	198	17	00	00	Charola riñón de pulpa de cartón desechable de 700 ml 260x140x50mm c/300 pzs	Caja	36	90
8	370	680	12	00	00	Palangana de pulpa de cartón desechable de 4000 ml 345x250x90 mm c/100 pzs	Caja	35	88
9	370	257	15	00	00	Cubeta graduada de pulpa de cartón desechable de 6000 ml 370x285x160mm c/40 pzs	Caja	86	216



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CERCA Y FUERA DEL RIESGO

# CONVOCATORIA

**LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE  
COMERCIO No.  
LA-50-GYR-050GYR049-T-127-2024  
CONSUMIBLES PARA EQUIPOS  
MACERADORES**

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" CENTRO MEDICO "LA RAZA"									
No.	Clave SAI					DESCRIPCIÓN	Presentación	Mínimo	Máximo
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR				
10	370	843	16	00	00	Toallitas macerables húmedas. Dimensiones: 260X220 MM. Caja con 4 paquetes de 90 piezas.	Caja	176	440
11	370	843	24	00	00	Toallitas macerables secas. Dimensiones:300X225 MM. Caja con 12 paquetes de 80 piezas	Caja	45	112
12	370	306	16	00	00	Desinfectante para macerador 5 litros	Bidon	118	296
13	370	744	16	00	00	Polímero de gelatinización de fluidos sobre de 12 gramos bolsa/125pz	Bolsa	355	888

UMAE HOSPITAL GENERAL "DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA" CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"									
No.	Clave SAI					DESCRIPCIÓN	Presentación	Mínimo	Máximo
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR				
1	370	669	17	00	00	Orinal de pulpa de cartón desechable de 1000 ml 240x110x130mm c/100 pzs con adaptador femenino 150mm x 120mm x 60mm c/100 pzs	Caja	37	92
2	370	669	25	00	00	Orinal para varón de pulpa de cartón desechable de 1000 ml 240x110x130mm c/100 pzs	Caja	434	1085
3	370	227	12	00	00	Cómodo graduado de pulpa de cartón desechable de 2000 ml 363x297x89mm c/100 pzs	Caja	844	2111
4	370	815	150	00	00	Soporte de pulpa de cartón desechable para cómodo, soporta hasta 100kg 362x296x89mm c/45 pzs	Caja	1478	3696
5	370	825	18	00	00	Taza graduada de pulpa de cartón desechable de 1000 ml 280x180x100mm c/100 pzs	Caja	148	369
6	370	576	19	00	00	Lebrillo de pulpa de cartón desechable de 3000 ml 290x290x100mm c/100 pzs	Caja	58	146
7	370	198	17	00	00	Charola riñón de pulpa de cartón desechable de 700 ml 260x140x50mm c/300 pzs	Caja	62	156
8	370	680	12	00	00	Palangana de pulpa de cartón desechable de 4000 ml 345x250x90 mm c/100 pzs	Caja	37	93
9	370	257	15	00	00	Cubeta graduada de pulpa de cartón desechable de 6000 ml 370x285x160mm c/40 pzs	Caja	87	218
10	370	843	16	00	00	Toallitas macerables húmedas. Dimensiones: 260X220 MM. Caja con 4 paquetes de 90 piezas.	Caja	162	404
11	370	843	24	00	00	Toallitas macerables secas. Dimensiones:300X225 MM. Caja con 12 paquetes de 80 piezas	Caja	41	102
12	370	306	16	00	00	Desinfectante para macerador 5 litros	Bidon	125	312
13	370	744	16	00	00	Polímero de gelatinización de fluidos sobre de 12 gramos bolsa/125pz	Bolsa	331	827

**ANEXO NÚMERO 2 (DOS) CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA  
MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**1.1 “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:**

**1.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA **(PÓLIZA)** NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

**1.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**1.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

## 2.1 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO **(PÓLIZA)** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

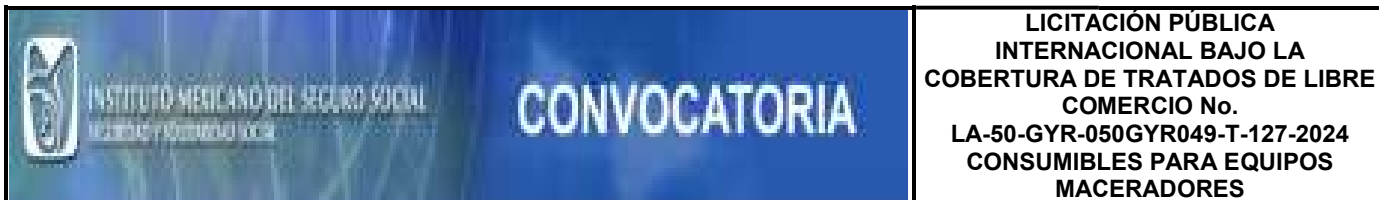
*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:  
\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**” QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.



**2.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

**2.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_

***(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).***

**3.1 “LAS PARTES” DECLARAN QUE:**

**3.1.1** CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA ALA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL \_\_\_\_\_.

**3.1.2** MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

**PARTICIPANTE “A”:** *(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).*

*(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).*

**SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**



“LAS PARTES” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

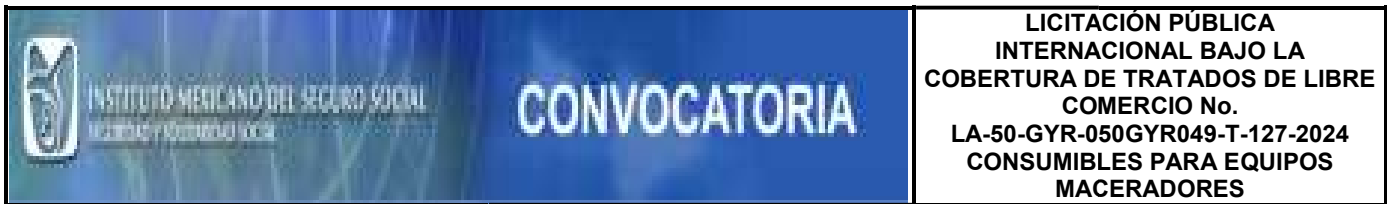
“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE \_\_\_\_\_ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

**QUINTA.- OBLIGACIONES.**

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.



**“LAS PARTES”** ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **“LAS PARTES”** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 200\_\_.

**“EL PARTICIPANTE A”**

**“EL PARTICIPANTE B”**

---

**NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL**

---

**NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL**

**ANEXO NÚMERO 3 (TRES) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**CONVOCANTE**

(           **NOMBRE**           ) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
(           **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**           ), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL  
6, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR, (INCISOS B) y H), DE LAS  
BASES DE LA CONVOCATORIA ALA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
NO. \_\_\_\_\_, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- Que mi representada no se encuentra sancionada como empresa o producto por la Secretaria de Salud.
- 6.1.2 Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP.

LUGAR Y FECHA

---

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL)**



**ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)**

**Artículos 4° y 6°, Regla Tercera Acuerdo 12 julio 2004 margen de preferencia**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ABIERTO A LA PARTICIPACIÓN DE CUALQUIER INTERESADO Y CELEBRADO BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPÍTULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO CONTEMPLADO POR LOS TRATADOS. (Artículos 4°. y 6°, Regla Tercera Acuerdo 12 julio 2004 margen de preferencia)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta de la empresa \_\_\_\_\_ que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, manifestamos que los que suscriben, declaramos bajo protesta de decir verdad, que el (la totalidad de los) bien(es) que se oferta(n) en dicha propuesta, bajo la partida número \_\_\_\_\_, será(n) producido(s) en México, bajo la marca y/o modelo indicado en nuestra proposición y contendrá(n) un grado de contenido nacional de cuando menos el 55 por ciento, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo al licitante

**ATENTAMENTE**

**ANEXO NUMERO 5 (CINCO)**

**Artículo 4º. Regla Cuarta, Acuerdo 12 julio 2004, margen de preferencia**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ABIERTO A LA PARTICIPACIÓN DE CUALQUIER INTERESADO Y CELEBRADO BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPÍTULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO CONTEMPLADO POR LOS TRATADOS.** (Artículo 4º. Regla Cuarta, Acuerdo 12 julio 2004, margen de preferencia)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta de la empresa \_\_\_\_\_ que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, manifestamos que los que suscriben, declaramos bajo protesta de decir verdad, que el (la totalidad de los) bien(es) que oferta la licitante, con la marca y/o modelo indicado en nuestra proposición, bajo la partida número \_\_\_\_\_, son originarios de \_\_\_\_\_, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio \_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_, el cual contiene un capítulo de compras del sector público, por lo que cumplimos con las reglas de origen para efectos de compras del sector público establecidas en dicho tratado, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo al licitante.

ATENTAMENTE

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**ANEXO NUMERO 6 (SEIS) MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2)

Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7), con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (9)

FO-CON-14



### Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación de licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión:  $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$ . Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



**ANEXO NÚMERO 7 (SIETE) CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.1.9.03**

**(Carta en original, papel membretado y firma autógrafa del fabricante)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

CONVOCANTE

\_\_\_\_\_ **(NOMBRE)** \_\_\_\_\_, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_ **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE)** \_\_\_\_\_, MANIFIESTO QUE RESPALDO LA PROPOSICIÓN TÉCNICA QUE PRESENTE \_\_\_\_\_ **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DISTRIBUIDOR)** \_\_\_\_\_ POR LOS BIENES OFERTADOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. \_\_\_\_\_ Y QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_


LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL FABRICANTE.**




**ANEXO NÚMERO 8 (OCHO) RELACIÓN DE DOCUMENTOS  
DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA**


DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE)	
		SI	NO
<b>6.1.1 ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)</b> Relación de documentos. Debidamente referenciado con el nombre del archivo electrónico, página y folio donde se pueda localizar en la propuesta, el documento que cubra el requisito de participación (6. Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la licitación y enviar a través de compra net, relativo a la proposición técnica y evaluación), el cual forma parte de las presentes bases.			
<b>6.1.2</b> Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP.			
<b>6.1.3</b> Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad: que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; que la persona física o moral no se encuentra sancionada como empresa o producto por la Secretaría de Salud, conforme al <b>Anexo Número 3 (tres)</b> , de las presentes bases.			
<b>6.1.4</b> En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, conforme al <b>Anexo Número 2 (dos)</b> de las presentes bases.			
<b>6.1.5</b> Descripción amplia y detallada de las partidas ofertadas, de conformidad con lo señalado en el <b>Anexo Número 1 (uno)</b> , el cual forma parte de estas bases.			
<b>6.1.6</b> Los licitantes que oferten bienes de origen nacional que deseen que su propuesta reciba el beneficio del margen de preferencia cuando así proceda, conforme a las Reglas Primera, Segunda y Tercera, Capítulo II, Artículo 4º, del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 12 de julio de 2004, deberán presentar un escrito conjunto del licitante y del fabricante de los bienes en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que cada uno de los			

 <p data-bbox="203 199 544 262">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CERCA Y FUERA DE TIEMPO</p> <p data-bbox="625 199 974 262"><b>CONVOCATORIA</b></p>	<p data-bbox="1026 126 1500 323"><b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-50-GYR-050GYR049-T-127-2024 CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MACERADORES</b></p>
--	--


DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE)	
		SI	NO
bienes que oferta el licitante cumple con lo dispuesto por el Artículo 28, fracción I de la LAASSP, conforme al <b>Anexo Número 4 (cuatro)</b> , de las presentes bases de licitación.			
<b>6.1.7</b> Los licitantes que oferten bienes de importación que deseen que su propuesta reciba los beneficios del trato nacional previsto por los tratados, conforme a la Regla Cuarta, capítulo II, Artículo 4º, del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 12 de julio de 2004, deberán presentar un escrito conjunto del licitante y del fabricante de los bienes y/o Titular del Registro Sanitario y/o Distribuidor Primario y/o Filial del Fabricante en México, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que cada uno de los bienes de importación que ofertan son originarios de alguno de los países con los que México ha suscrito un Tratado de Libre Comercio, conforme al <b>Anexo Número 5 (cinco)</b> , de las presentes bases.			
<b>6.1.8</b> "El Licitante deberá de demostrar que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronal a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social mediante constancias debidamente emitidas el licitante, así mismo que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "el instituto" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social conforme al "Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo único publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de SEPTIEMBRE del 2022, relativo a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y a lo establecido en el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023", el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico. y que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume con "El Instituto" por virtud del presente contrato, y cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por el "El Instituto".			
<b>6.1.9.01</b> Alertas Sanitarias. Escrito en el que manifieste que el bien no tiene alertas sanitarias, en los sistemas sanitarios donde se comercializa el producto.			

 <p data-bbox="203 199 544 262">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CERCA Y CERCA DE TI</p> <p data-bbox="625 199 974 262"><b>CONVOCATORIA</b></p>	<p data-bbox="1031 126 1494 315"><b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-50-GYR-050GYR049-T-127-2024 CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MACERADORES</b></p>
--	--


DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE)	
		SI	NO
Deberá estar signado por el representante legal del proveedor interesado, preferentemente en papel membretado.			
<b>6.1.9.02</b> Caducidad. El proveedor deberá presentar, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes. No obstante lo anterior, el proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con la descripción, fabricante y número de lote.			
<b>6.1.9.03</b> En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante y/o Titular del Registro Sanitario y/o Distribuidor Primario y/o Filial del Fabricante en México en original, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe, indicando el número de la licitación, conforme al <b>Anexo Número 7 (siete)</b> , el cual forma parte de las presentes bases.			
<b>6.1.9.03</b> En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante y/o Titular del Registro Sanitario y/o Distribuidor Primario y/o Filial del Fabricante en México en original, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe, indicando el número de la licitación, conforme al <b>Anexo Número 7 (siete)</b> , el cual forma parte de las presentes bases.			
<b>6.1.9.04</b> En bienes importados, deben de contar con Certificados de organismos internacionales para la acreditación de la calidad. Certificación del Sistema de Gestión de Calidad de organizaciones dedicadas al diseño, desarrollo, producción, instalación, comercialización de servicios relacionados. (Vigentes).			
<b>6.1.9.05</b> Manuales de Operación, catálogos y/o folletos en idioma español. Que indiquen el modo de operación y advertencias. Que estén en español.			
<b>6.1.9.06</b> Compatibilidad. Carta bajo protesta de decir verdad de que el Licitante oferta: todos los equipos complementarios y las claves y/o en su caso los complementos necesarios, compatibles o de la misma marca y que sea la Última generación. El licitante presenta en su propuesta la última generación desarrollada del sistema.			
<b>6.1.9.07</b> Estado del equipo complementario. Carta bajo protesta de decir verdad de que el licitante oferta equipos complementarios, complementos y			

 <p data-bbox="203 199 544 262">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CENTRO DE SERVICIOS AL SEGURO SOCIAL</p> <h1 data-bbox="625 199 974 262">CONVOCATORIA</h1>	<p data-bbox="1031 126 1485 315"><b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-50-GYR-050GYR049-T-127-2024 CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MACERADORES</b></p>
--	--

DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE)	
		SI	NO
<p>accesorios compatibles, en perfecto estado y/o nuevos y que sea la última generación. El licitante presenta en su propuesta la última generación desarrollada.</p>			
<p><b>6.1.9.08</b> Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, para suscribir las proposiciones, conforme al <b>Anexo Número 9 (nueve)</b>.</p>			
<p><b>6.1.9.09</b> Copia de identificación oficial vigente de quien suscriba las proposiciones, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, licencia de conducir, credencial para votar con fotografía o cedula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.</p>			
<p><b>6.1.9.10</b> Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al <b>Anexo Número 6 (seis)</b>, de las presentes bases. Los Licitantes que no cuenten con la estratificación de MIPYME deberán expresarlo de esa manera.</p>			
<p><b>6.1.9.11</b> Escrito como parte integral de su propuesta debidamente requisitado el formato de carta relativa a los incisos A) B) y C) <b>Anexo número 19 (diecinueve)</b>.</p>			
<p><b>6.1.9.12</b> Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al <b>Anexo Número 20 (VEINTE)</b> de la presente convocatoria.</p>			
<p><b>6.1.9.13</b> Escrito bajo protesta de decir verdad de que su empresa no se encuentra vinculada por algún socio o asociado común dentro de las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes en el evento que nos ocupa, teniendo una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales y/o personas físicas, conforme al <b>Anexo Número 21 (VEINTIUNO)</b>, el cual forma parte de la presente convocatoria.</p>			
<p><b>6.1.9.14</b> Escrito bajo protesta de decir verdad de que su empresa conoce el ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado el 20 de agosto de 2015 así como el Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación</p>			

 <p data-bbox="203 199 544 262">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CENTRO DE SERVICIOS Y ATENCIÓN AL PACIENTE</p> <h1 data-bbox="625 199 974 262">CONVOCATORIA</h1>	<p data-bbox="1026 126 1498 321"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-50-GYR-050GYR049-T-127-2024 CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MACERADORES</b> </p>
--	--


DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE)	
		SI	NO
en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado el 19 de Febrero de 2016, y su modificación del 28 de febrero de 2017 <b>Anexo Número 22 (VEINTIDÓS)</b> .			
<b>6.1.9.15</b> Deberá presentar manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos participantes en la presente convocatoria, así como el acuse de presentación del manifiesto emitido por el sistema en la página de la función pública <b>Anexo Número 23 (VEINTITRÉS)</b> .			
<b>6.1.9.16 ANEXO NÚMERO 25 (VEINTICINCO)</b> Formato de aceptación de que se dio a conocer la información a difundir a los participantes en los procedimientos de contrataciones públicas, de acuerdo al oficio circular no. 09 52 17 1000/134 de fecha 1 de marzo de 2017 por la dirección de administración del IMSS.			
<b>6.1.9.17</b> Avances Tecnológicos. En el supuesto de que durante la vigencia del contrato que se derive de esta licitación, surjan avances tecnológicos, el licitante ganador deberá realizar la actualización tecnológica de los bienes y el equipo complementario previa autorización del titular de la Unidad Médica. Enviará carta bajo protesta de decir verdad de que tiene capacidad y cumplirá con este requisito en caso de ser adjudicado, deberá estar firmada por el representante legal de la empresa y preferentemente en papel membretado.			
<b>6.1.9.18</b> Dotación de equipo complementario. Escrito mediante el cual el proveedor se comprometa que en caso de resultar adjudicado proporcionará el equipo (EQUIPOS MACERADORES) requerido en el <b>Anexo Número 14 (catorce)</b> en perfecto estado y/o nuevos. Deberá estar firmado por el representante legal del proveedor interesado, preferentemente en papel membretado.			
<b>6.1.9.19</b> Capacitación. El Licitante deberá proveer a la Convocante de la capacitación necesaria para el uso eficiente tanto de los bienes como de los equipos (EQUIPOS MACERADORES). Escrito mediante el cual el proveedor se comprometa que en caso de resultar adjudicado a proporcionar la capacitación conforme a lo establecido en el numeral 1.4 CAPACITACIÓN, de la presente convocatoria. Deberá estar signado por el representante legal del proveedor interesado, preferentemente en papel membretado.			
<b>6.1.9.20</b> Fallas. Escrito mediante el cual el proveedor se comprometa que en caso de resultar adjudicado a proporcionar la atención de fallas conforme a lo establecido en el numeral en el numeral 15.1. NIVELES DE SERVICIO. Deberá estar signado por el representante legal del proveedor interesado, preferentemente en papel membretado.			
<b>6.1.9.21</b> Mantenimientos. Los mantenimientos preventivos y correctivos estarán a cargo en su totalidad del proveedor adjudicado y el calendario de mantenimientos preventivos deberá programarse en conjunto con el			

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CENTRO DE SERVICIOS AL SEGURO SOCIAL</p> <h1 style="text-align: center;">CONVOCATORIA</h1>	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-50-GYR-050GYR049-T-127-2024 CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MACERADORES</b></p>
--	--

DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE)	
		SI	NO
administrador del contrato. Los mantenimientos correctivos deberán realizarse cada vez que sean requeridos mediante la SOLICITUD DE SERVICIO (ANEXO NÚMERO 18 DE LA CONVOCATORIA) y en concordancia con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO. Enviará carta bajo protesta de decir verdad de que tiene capacidad y cumplirá con este requisito en caso de ser adjudicado, deberá estar firmada por el representante legal de la empresa y preferentemente en papel membretado.			
<b>6.1.9.22</b> Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. Escrito bajo protesta de decir verdad con el cual el proveedor acredite la participación de discapacitados.			
<b>6.1.9.23</b> Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica. El licitante deberá acreditar haber producido los bienes objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones.			
<p>NOTA: POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER ELECTRÓNICO, LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBERÁN SER UNA IMAGEN DIGITALIZADA LEGIBLE DEL ORIGINAL O DE UNA COPIA CERTIFICADA. LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR A LOS PARTICIPANTES, UNA VEZ ADJUDICADOS, PRESENTAR EN CUALQUIER MOMENTO LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL O CERTIFICADA SOLICITADA EN LAS PRESENTES BASES. EN CASO DE NO HACERLO SE ENTENDERÁ EL PARTICIPANTE INCURRIÓ EN EL NUMERAL 10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO. INCISO A).</p>			

### DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE)	
		SI	NO
6.1 Original de la cotización por cada uno de las partidas que oferte el licitante, cantidad, precio unitario, subtotal, y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA.			

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CERAMIA Y CERAMICO</p> <h1 style="text-align: center;">CONVOCATORIA</h1>	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-50-GYR-050GYR049-T-127-2024 CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MACERADORES</b></p>
--	--

### ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE) ACREDITACIÓN

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en el presente Procedimiento de Contratación, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_.

Registro Federal de Contribuyentes:		Registro ante el INFONAVIT:	
Registro patronal ante IMSS:			
Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)			
Calle y número:			
Colonia:	Alcaldía o Municipio:		
Código Postal:	Entidad federativa:		
Teléfonos:	Fax:	Correo electrónico:	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha	Duración	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:			
Relación de socios o asociados.-			
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):	
Descripción del objeto social:			
Reformas al acta constitutiva que incidan en el objeto del procedimiento.			
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.			

**Número de Procedimiento de Contratación:** \_\_\_\_\_.

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:	

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario (Nombre y firma)

 <div style="display: inline-block; vertical-align: middle;"> <p style="margin: 0;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p style="margin: 0;">CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES</p> </div> <div style="display: inline-block; vertical-align: middle; margin-left: 20px;"> <h1 style="margin: 0;">CONVOCATORIA</h1> </div>	<p style="margin: 0;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b></p> <p style="margin: 0;"><b>INTERNACIONAL BAJO LA</b></p> <p style="margin: 0;"><b>COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE</b></p> <p style="margin: 0;"><b>COMERCIO No.</b></p> <p style="margin: 0;"><b>LA-50-GYR-050GYR049-T-127-2024</b></p> <p style="margin: 0;"><b>CONSUMIBLES PARA EQUIPOS</b></p> <p style="margin: 0;"><b>MACERADORES</b></p>
---	---

### ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) PROPOSICIÓN ECONÓMICA

**PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA**

Procedimiento de contratación N°. \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_ FAB. ( ). DIST. ( ). No. DE PREI IMSS: \_\_\_\_\_

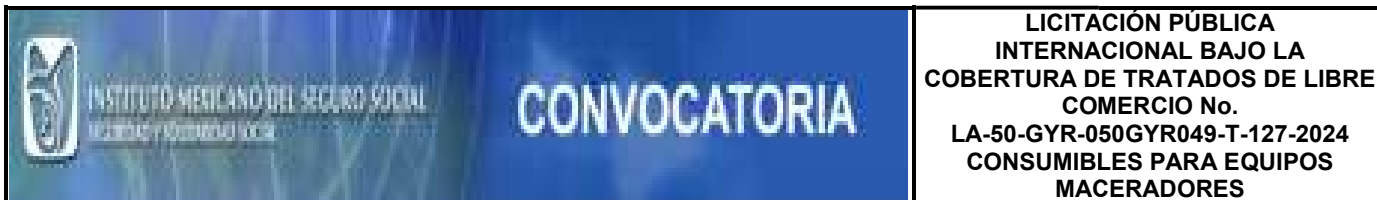
NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_ DOMICILIO: \_\_\_\_\_

TEL.: \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_ R.F.C.: \_\_\_\_\_ CORREOELECTRONICO: \_\_\_\_\_

Partida	CLAVE(S)						Descripción	Presentación			Marca	País de Origen (Procedencia)	Nombre R.F.C. del Fabricante	Cant Min	Cant Máx	Precio Unitario o Oferta do	Importe Mínimo	Importe Máximo
	N o. P ar t.	Gpo	Gen .	Esp.	D f	V r		U n	Ca	Pr .								
IMPORTE CON LETRA														SUBTOTAL				
														IVA				
														TOTAL				

- LOS BIENES QUE CONTIENE LA PRESENTE COTIZACION, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACION SOLICITADA E EL ANEXO NUMERO 1 (UNO) DE CONFORMIDAD CON EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL.
- LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_
**CARGO:** \_\_\_\_\_
**FIRMA:** \_\_\_\_\_



## ANEXO NÚMERO 11 (ONCE) MODELO DE CONTRATO

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **(\$DESCRIPCIÓN CATEGORÍA)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **(NOMBRE DE LA ENTIDAD)**, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA, **(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, Solo si el proveedor es persona moral REPRESENTADA POR NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **(\$DESCRIPCIÓN CATEGORÍA)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **(NOMBRE DE LA ENTIDAD)**, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA, **(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE DE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR” Y EN FORMA CONJUNTA CON “EL INSTITUTO” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter **(COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento.

### DECLARACIONES

- I. “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderada Legal, que:
  - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
  - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública Número \_\_\_ del \_\_\_\_\_,



e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD), (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), con R.F.C. (Colocar RFC) es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

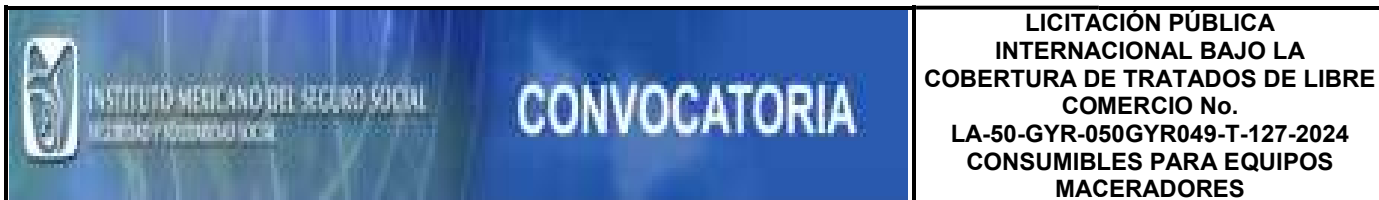
- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO), con R.F.C. (Colocar RFC), facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

El (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO), con R.F.C. (Colocar RFC), funge como área consolidadora y representante de los administradores del presente contrato, quien será responsable de las designaciones de los administradores de este contrato, por lo que en su expediente deberán obrar las designaciones individuales de estos, los cuales serán encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas (física o moral), se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen / Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA) con folio de autorización (FOLIO AUTORIZACIÓN SP), de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, emitido por la \_\_\_\_\_ que se agrega al presente contrato en el Anexo ( )



“EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) número **(NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)** con folio de autorización **(FOLIO AUTORIZACIÓN SP)**, de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_, emitido por la \_\_\_.que se agrega al presente contrato en el **Anexo \_ ( )**

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° (RFC ENTIDAD)**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

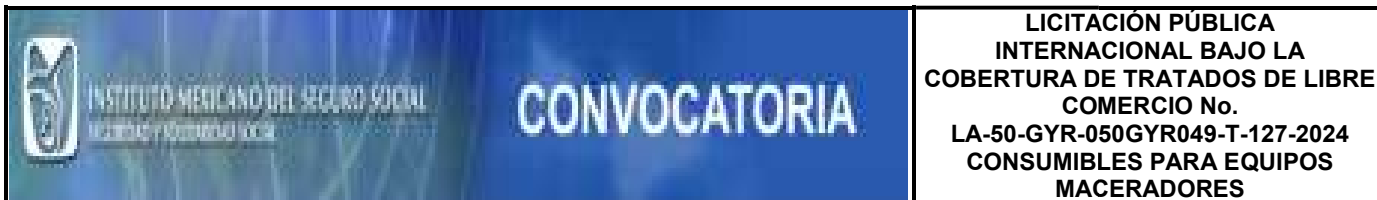
II.1 Es una persona **(MORAL)** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número \_\_\_ de fecha \_\_\_, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_ de \_\_\_, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_, con el folio mercantil electrónico número \_\_\_, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**.

Es una persona **(FISICA)** que acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, folio número \_\_\_, expedida por la \_\_\_ del \_\_\_, de fecha \_\_\_ e identificación oficial consistente en \_\_\_ expedida por \_\_\_, con código de identificación \_\_\_, con vigencia al año \_\_\_, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyas actividades consistentes, entre otras, en **(OBJETO SOCIAL)**. \_\_\_, inscrita en el Régimen de \_\_\_\_\_.

II.2 La o el C.**(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número \_\_\_ de fecha \_\_\_, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_ de \_\_\_, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_, con el folio mercantil electrónico número \_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

**II.6** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC PROVEEDOR**).

**II.7** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.8.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico. (EN CASO DE APLICAR)

**II.9.-**Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**. (En caso de aplicar)



**II.10.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.11.-** Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Demarcación Territorial \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, en la Ciudad de México, teléfonos: (55) \_\_\_\_\_ o (01 \_\_\_\_ ) \_\_\_\_\_, correos electrónicos: \_\_\_\_\_.

**II.12** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

EN CASO DE QUE SE HAYA ADJUDICADO A UN PROVEEDOR EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE INCLUIRÁ EL SIGUIENTE TEXTO:

**III.-“EL PROVEEDOR”**, declara conjuntamente que:

**III.1.-** Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo \_\_ ( \_\_)**.

**III.2.-** Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

**III. De “LAS PARTES”:**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**



“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” el servicio de **(OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 1.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y/o OLI”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado (EN CASO DE APLICAR)”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR” y Acta de Fallo/Oficio de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro)** “Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet” (EN CASO DE APLICAR)
- Anexo 5 (cinco)** “Convenio de Participación Conjunta” (EN CASO DE APLICAR)

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

(EN CASO DE SER CERRADO): (en caso que en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)

El monto total del mismo es por la cantidad de (MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) en moneda nacional antes de impuestos y (MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos) en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “EL PROVEEDOR” todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio **(OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagará a “EL PROVEEDOR” los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto
(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	(% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán tantos se hayan programado		

(EN CASO DE SER ABIERTO): (en caso que se haya seleccionado monto total o en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):



(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)\_

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad de (PRECIO UNITARIO) en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio (**OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO**), por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a **“EL PROVEEDOR”** en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto mínimo	Monto máximo
(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	(% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÁXIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán tantos se hayan programado			

**TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

Se efectuarán pagos \_\_\_\_\_ a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo \_ ( )**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará)

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se especificará la moneda extranjera, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de



pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente: (EN CASO DE APLICAR)

Considerar párrafos adicionales conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREIMillennium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAЕ), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT. (EN CASO DE APLICAR)

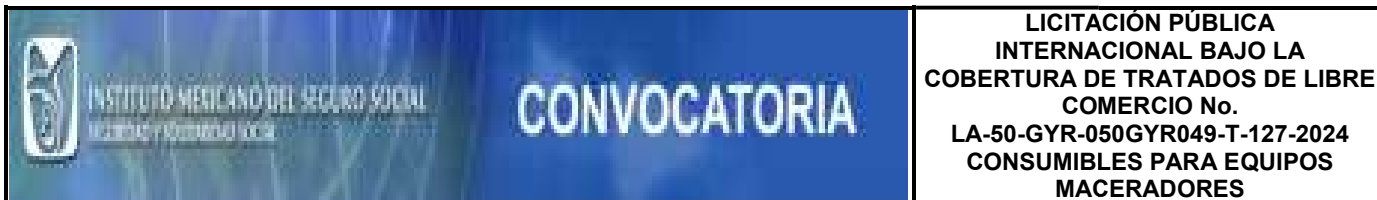
En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

El pago en moneda extranjera se considerará, siempre en dólares EE.UU.A., y en caso de que se cubra la obligación de pago en territorio nacional, se liquidará al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) o en el Tipo de cambio para solventar obligaciones



denominadas en dólares de los EE. UU. A., pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México (FIX) que determina el Banco de México; así se expresará en el apartado “monto” de la convocatoria, invitación a cuando menos tres personas y/o contrato de conformidad a lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público en concordancia con el 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos. (EN CASO DE APLICAR)

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “**EL INSTITUTO**”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, para tal efecto “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “**EL INSTITUTO**”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

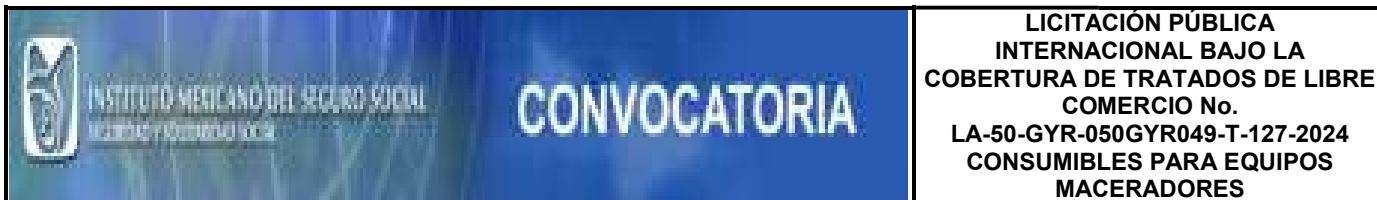
El pago se depositará a “**EL PROVEEDOR**” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREIMillennium.

“**EL PROVEEDOR**” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se



calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el **“CFDI con complemento para la recepción de pagos”**, también denominado **“recibo electrónico de pago”**, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se



compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREIMillennium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREIMillennium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

**PARRAFO PARA EN CASO DE QUE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA.**

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **“EL PROVEEDOR”** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que **“EL INSTITUTO”** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE \_\_\_\_\_, del banco



\_\_\_\_\_, a nombre de “ \_\_\_\_\_ ”, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los servicios proporcionados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

(EN CASO DE EXISTIR ANTICIPOS) Se otorgarán a “**EL PROVEEDOR**” los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)\_\_\_.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
(COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	(FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

Asimismo se estipula que la amortización de los anticipos atrás descritos se llevará a cabo \_\_\_\_\_ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización.)\_\_\_\_\_

#### **CUARTA. VIGENCIA.**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **COLOCAR FECHA DE INICIO**) y hasta el **(COLOCAR FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO)** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

#### **QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

#### **SEXTA. GARANTÍA DEL SERVICIO.**



“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, las siguientes garantías:

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE SERVICIOS)

- a. **Garantía del servicio.**- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a entregar \_\_\_\_\_ (CONFORME LO SEÑALE EL ANEXO TÉCNICO Y/O TERMINOS Y CONDICIONES)

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA DE ANTICIPO)

- b. **Garantía de los anticipos recibidos.** - “EL PROVEEDOR” entregará a “EL INSTITUTO”, a más tardar el (COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPOS) previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto de los anticipos recibidos.

El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 81 de su Reglamento. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de anticipos se realice de manera electrónica

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que el “EL INSTITUTO” entregue a “EL PROVEEDOR”, autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual “EL PROVEEDOR”, deberá solicitar por escrito a “EL INSTITUTO” una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del presente contrato la liberación de la fianza a efecto de que “EL PROVEEDOR” pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que “EL INSTITUTO” requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar a “EL INSTITUTO” otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

#### **SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.**

(EN CASO **NO**SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

Ingresar excepción de la garantía de cumplimiento

(EN CASO **SI** SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

**DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico (VERIFICAR PLAZO DE ENTREGA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES), en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al



10% (diez por ciento) sobre el importe total ó máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

VERIFICAR VIGENCIA DE LA GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**(EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO)**

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **“EL PROVEEDOR”** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **“EL INSTITUTO”**, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **“EL INSTITUTO”** en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **“EL PROVEEDOR”** el segundo día hábil posterior a que **“EL INSTITUTO”** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del presente contrato.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:



- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entreguen el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b). (VERIFICAR)
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.  
por el monto total de las obligaciones garantizadas.  
(Dependiendo del caso concreto)

#### **OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

- a) Proporcionar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación de los servicios, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- e) No difundir a terceros sin autorización expresa de “EL INSTITUTO” la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“LAS PARTES” que suscriben el presente contrato en su carácter de “EL PROVEEDOR”, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma mancomunada o solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

#### **NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios.



- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo \_\_ ( )** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de \_\_\_\_\_ del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet,.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

#### **EN CASO DE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

**“EL PROVEEDOR”** convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta.

**“EL PROVEEDOR”** conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder **solidariamente/mancomunada** de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

#### **DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo \_ ( )**.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.**

En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo \_ ( )**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo \_ ( )**.



#### **DÉCIMA TERCERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante “EL INSTITUTO” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “EL INSTITUTO” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

#### **DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD.**

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “EL INSTITUTO”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

#### **DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos



de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.**

**“LAS PARTES”** están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“EL INSTITUTO”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **“EL INSTITUTO”** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“EL INSTITUTO”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

**“EL PROVEEDOR”** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni



podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“EL INSTITUTO”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“EL INSTITUTO”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“EL INSTITUTO”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“EL INSTITUTO”** de cualquier proceso legal.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a poner en conocimiento de **“EL INSTITUTO”** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo del servicio que preste a **“EL INSTITUTO”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

#### **DÉCIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.**

**“EL INSTITUTO”** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. **(COLOCAR NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO), (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO)**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.



Asimismo, **“EL INSTITUTO”** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**, a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo \_ ( )**, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**

#### **VIGÉSIMA. DEDUCCIONES.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al (COLOCAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)      % del valor de lo incumplido, conforme a los conceptos señalados en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo \_ ( )**, y Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo \_ ( )**, en caso de aplicar.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en la prestación del servicio será (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)      %, (colocar periodicidad de pena), sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el



**Anexo \_ ( )** y, en su caso, la Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo \_ ( )**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREIMillennium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.**

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“EL INSTITUTO”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

**“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL.**

**“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.



Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN LABORAL.**

**“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”** ni con los elementos que éste utilicen para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **“EL INSTITUTO”** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“EL INSTITUTO”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste último libera a **“EL INSTITUTO”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“EL INSTITUTO”**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.



“EL INSTITUTO” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de “EL PROVEEDOR”, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por “EL INSTITUTO”, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.**

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo \_ ( )**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por “EL INSTITUTO”.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios proporcionados, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO” la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR” con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en



contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.

9. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

**“EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y



verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

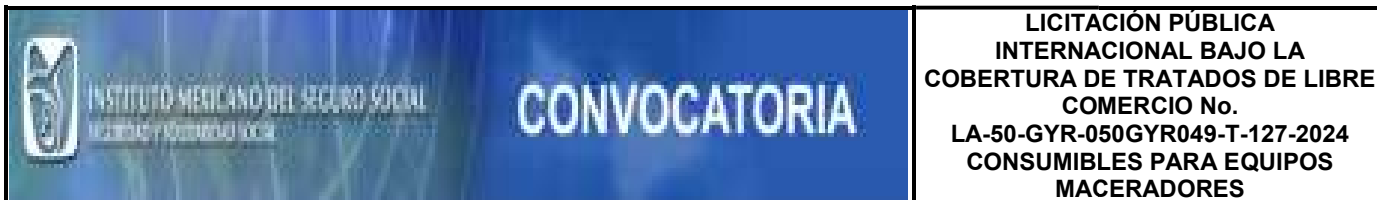
La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. DISCREPANCIAS.**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **TRIGÉSIMA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación



establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

#### **TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS.**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

#### **TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

#### **FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo



firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el \_\_\_\_\_, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

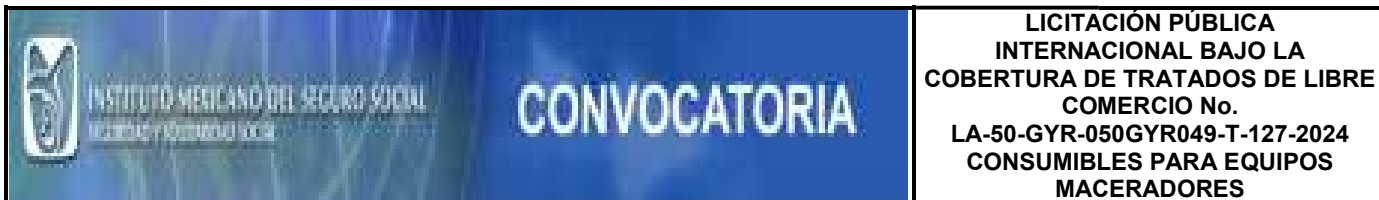
Por lo anteriormente expuesto, tanto “EL INSTITUTO” como “EL PROVEEDOR”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:  
“EL INSTITUTO”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO”)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO”)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO”)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO)</u>

**POR:  
“EL PROVEEDOR”**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>



**ANEXO NÚMERO 12 (DOCE) MODELO FIANZA  
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en los sucesivos (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

(Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático), en los sucesivos "la Beneficiaria".

**Domicilio:** Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P 14210, Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" ya "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

**Fiado(s):** (Encaso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:**

\_\_\_\_\_. **RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_, (Número asignado por la "Afianzadora" o la

"Aseguradora") **Monto Afianzado:** \_

\_\_\_\_\_, (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado). **Moneda:** .

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Sies **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Sies **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en los sucesivos el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Montos del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)



**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:**(Adquisiciones,Arrendamientos,Servicios,Obra Públicaoserviciosrelacionadosconlamisma).

**Obligacióncontractualparalagarantíadecumplimiento:**(DivisibleoIndivisible,deconformidadcon lo estipulado en el contrato)

**Procedimientoalquese sujetarálapresentepólizadefianzaparahacerlaefectiva:** Elprevisto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia yJurisdicción:**Para todo lo relacionado conla presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como"la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_(precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica

[www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx) (Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o al anexo del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el % de dicho monto. Previo a la notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuere superior al indicado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previo a la solicitud del fiado, (la



"Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

#### **TERCERA.-INDEMNIZACIÓN PORMORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### **CUARTA.-VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### **QUINTA.-PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación que está póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### **SEXTA.-SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley



de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

Elaplazamientoderivadodelainterposiciónderecursoadministrativosymediosdedefensa legales, nomodifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmenteprevistos,entendiendoque losendososqueemita(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")porcualquieradelossupuestosreferidos,formaránparteensuconjunto,solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA.-SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora"ola "Aseguradora")realizaráelpagodelacantidadreclamada,bajolos términosestipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido enelartículo283de laLey delInstituciones deSeguros y de Fianzas, auncuandola obligaciónse encuentresubjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La"Afianzadora"o la"Aseguradora") deberá comunicara"la Beneficiaria"de la garantía, el otorgamiento de lasuspensiónalfiado,acompañándolelasconstanciasrespectivasqueasíloacrediten,afindequese encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **OCTAVA.-COAFIANZAMIENTO OYUXTAPOSICIÓNDE GARANTÍAS.**

Elcoafianzamientooyuxtaposicióndegarantías,no implicaránovacióndelasobligacionesasumidas por(la"Afianzadora" ola"Aseguradora")porloquesubsistirásuresponsabilidadexclusivamenteenla medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

#### **NOVENA.-CANCELACIÓNDELAFIANZA.**

(La "Afianzadora"ola "Aseguradora")quedaráliberadadesuobligaciónfiadorasiemprey cuando"laContratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

Elfiadopodrá solicitarlacancelacióndelafianzaparalocualdeberápresentara(la"Afianzadora"ola"Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Estafianzasecancelarácuandohabiéndosecumplidolotalidaddelasobligacionesestipuladasen el"Contrato", "laContratante"hayacalificadoorevisadoyaceptadolagarantíaexhibidaporelfiadopararesponder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de losmismosoporlocalidaddelosserviciosprestadosporelfiado, respectodel "Contrato"especificadoen la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### **DÉCIMA.-PROCEDIMIENTOS.**

(La"Afianzadora"ola"Aseguradora")aceptaexpresamentesometersealprocedimientoprevistoenel artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### **DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"LaBeneficiaria" podrápresentarlareclamaciónaqueserefiereelartículo279,deLeydelInstituciones deSeguros y deFianzasencualquieroficina,osucursaldelaInstituciónyantecualquierapoderado o representante de la misma.



**DÉCIMASEGUNDA. -DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN

# CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE  
COMERCIO No.  
LA-50-GYR-050GYR049-T-127-2024  
CONSUMIBLES PARA EQUIPOS  
MACERADORES

## ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) LUGARES DE ENTREGAS

UNIDAD	LOCALIDAD	DOMICILIO
UMAЕ – Hospital de Traumatología “Dr. Victorio de la Fuente Narváez”	Ciudad de México	Avenida Colector 15 S/N, Colonia Magdalena de las Salinas, Ciudad de México, C.P. 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero
UMAЕ – Hospital de Ortopedia “Dr. Victorio de la Fuente Narváez”	Ciudad de México	Avenida Colector 15 S/N, Colonia Magdalena de las Salinas, Ciudad de México, C.P. 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero
UMAЕ Hospital General “Dr. Gaudencio Gonzalez Garza” Centro Médico Nacional “La Raza”.	Ciudad de México	Calzada Vallejo esquina con Avenida Jacarandas S/N, Colonia La Raza Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02990,
UMAЕ Hospital de Especialidades “Dr. Antonio Fraga Mouret” Centro Médico “La Raza”	Ciudad de México	Calzada Vallejo esquina con Avenida Jacarandas S/N, Colonia La Raza Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02990,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CERESAR Y COMODIDAD SOCIAL

# CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE  
COMERCIO No.  
LA-50-GYR-050GYR049-T-127-2024  
CONSUMIBLES PARA EQUIPOS  
MACERADORES

## ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)

### REQUERIMIENTO EQUIPO COMPLEMENTARIO

UNIDAD MÉDICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
UMAE – HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA “DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ”, CIUDAD DE MÉXICO	EQUIPO MACERADOR	1 PZA	15
UMAE – HOSPITAL DE ORTOPEDIA “DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ”, CIUDAD DE MÉXICO	EQUIPO MACERADOR	1 PZA	12
UMAE HOSPITAL GENERAL “DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA” CENTRO MÉDICO NACIONAL “LA RAZA”.	EQUIPO MACERADOR	1 PZA	20
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES “DR. ANTONIO FRAGA MOURET” CENTRO MEDICO “LA RAZA”	EQUIPO MACERADOR	1 PZA	20

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CERCA Y FUERA DEL SEGURO</p>	<h1>CONVOCATORIA</h1>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-50-GYR-050GYR049-T-127-2024 CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MACERADORES</p>
--	-----------------------	---

**ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE) ORDEN DE REPOSICIÓN**

**FORMATO DE ORDEN DE REPOSICIÓN  
SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL**

**ORDEN DE REPOSICIÓN**

Asignación de Lotes (Órdenes).

Proveedor: \_\_\_\_\_  
 RFC: \_\_\_\_\_  
 N°. de Contrato: \_\_\_\_\_  
 N°. de Orden: \_\_\_\_\_  
 N°. de Solicitud: \_\_\_\_\_

Artículo: \_\_\_\_\_

Cantidad Solicitada: \_\_\_\_\_  
 Precio: \_\_\_\_\_  
 Fecha de expedición: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Entrega: \_\_\_\_\_  
 Lugar de entrega: \_\_\_\_\_

En el nombre de lote, favor de escribir SÍ, con mayúsculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a entrar

LOTE/SÍ	CANTIDAD	FECHA FAB. (Aaaa/mm/dd)	FECHA CADUCIDAD (Aaaa/mm/dd)
---------	----------	----------------------------	---------------------------------

<b>Agregar Captura</b>	<b>Limpiar Captura</b>		
------------------------	------------------------	--	--

<b>Lote</b>				
	<b>Cantidad Asignada Acción</b>	<b>Fecha de Fabricación</b>	<b>Fecha de</b>	<b>Caducidad</b>

Cantidad Agregada: \_\_\_\_\_

Faltante por Agregar: \_\_\_\_\_

Nota: Esta Orden de Reposición, está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

# CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE  
COMERCIO No.  
LA-50-GYR-050GYR049-T-127-2024  
CONSUMIBLES PARA EQUIPOS  
MACERADORES

## ANEXO NUMERO 16 (DIECISÉIS) SOLICITUD DE ENTREGA DE MATERIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

### SOLICITUD DE ENTREGA DE MATERIAL

No. Folio: \_\_\_\_\_

Delegación: \_\_\_\_\_

Unidad Médica: \_\_\_\_\_

Servicio: \_\_\_\_\_

CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN	CLAVE CUCOP	FECHA	CANTIDAD SOLICITADA
370669170000	Orinal de pulpa de cartón desechable de 1000 ml 240x110x130mm c/100 pzs con adaptador femenino 150mm x 120mm x 60mm c/100 pzs	Caja		
370669250000	Orinal para varón de pulpa de cartón desechable de 1000 ml 240x110x130mm c/100 pzs	Caja		
370227120000	Cómodo graduado de pulpa de cartón desechable de 2000 ml 363x297x89mm c/100 pzs	Caja		
370815150000	Soporte de pulpa de cartón desechable para cómodo, soporta hasta 100kg 362x296x89mm c/45 pzs	Caja		
370825180000	Taza graduada de pulpa de cartón desechable de 1000 ml 280x180x100mm c/100 pzs	Caja		
370576190000	Lebrillo de pulpa de cartón desechable de 3000 ml 290x290x100mm c/100 pzs	Caja		
370198170000	Charola riñón de pulpa de cartón desechable de 700 ml 260x140x50mm c/300 pzs	Caja		
370680120000	Palangana de pulpa de cartón desechable de 4000 ml 345x250x90 mm c/100 pzs	Caja		
370257150000	Cubeta graduada de pulpa de cartón desechable de 6000 ml 370x285x160mm c/40 pzs	Caja		
370843160000	Toallitas macerables húmedas. Dimensiones: 260X220 MM. Caja con 4 paquetes de 90 piezas.	Caja		
370843240000	Toallitas macerables secas. Dimensiones:300X225 MM. Caja con 12 paquetes de 80 piezas	Caja		
370306160000	Desinfectante para macerador 5 litros	Bidon		
370744160000	Polímero de gelatinización de fluidos sobre de 12 gramos bolsa/125pz	Bolsa		

SOLICITA

AUTORIZA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

# CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
 INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE  
 COMERCIO No.  
 LA-50-GYR-050GYR049-T-127-2024  
 CONSUMIBLES PARA EQUIPOS  
 MACERADORES

## ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE) REMISIÓN DE PEDIDO

<b>REMISION DEL PEDIDO</b>		FOLIO REMISIÓN				
		fecha Remision				
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO RAZÓN SOCIAL Y DOCMICILIO PROVEEDOR		CONTRATO No.:				
		LUGAR				
R.F.C.      RAMO      IMSS      GRUPO		FECHA DEL CONTRATO				
		PLAZO				
LUGAR DE ENTREGA		1 / 1				
RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
<b>TOTAL</b>						
IMPORTE						
DATOS COMPLMENTARIOS						
<b>ALTA</b>						
CLASIFICACION PRESUPUESTAL No. DE PROVEEDOR						

**ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO) SOLICITUD DE SERVICIO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

## SOLICITUD DE SERVICIO

No. de Folio \_\_\_\_\_

Fecha del reporte \_\_\_\_\_

Delegación: \_\_\_\_\_

Unidad Médica: \_\_\_\_\_

Ubicación del Equipo: \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN DE LA FALLA

AUTORIZACIONES

\_\_\_\_\_

SOLICITA

\_\_\_\_\_

AUTORIZA



**ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE) FORMATO DE CARTA**

**RELATIVA A LOS INCISOS A), B) y C)**

**Ciudad de México a XX de XXXX de 20XX**

( \_\_\_\_\_ **NOMBRE** \_\_\_\_\_ ) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ( \_\_\_\_\_ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA** \_\_\_\_\_ ), Y EN TÉRMINOS DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR INCISOS A), B) y C) DELA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, OFICIO DE INVITACIÓN O DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No. \_\_\_\_\_, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- A) Que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- B) Que mi representada no se encuentra sancionada como empresa o producto por la Secretaria de Salud.
- C) Que mi representada conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el presente oficio de invitación y sus anexos.

LUGAR Y FECHA

---

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL)**



**ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) MANIFESTACIÓN CUMPLIMIENTO PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE, PARA DAR CUMPLIMIENTO “PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA” DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

**Ciudad de México a XX de XXXX de 20XX**

\_\_\_\_\_  
Presente.

En mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_, declaro que mi representada se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar al Instituto y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, manifiesto que no se encuentra en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto, por cualquiera de las causas antes mencionadas, mi representada se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**ATENTAMENTE.**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL)**



**ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO) MANIFESTACIÓN DE NO VINCULACIÓN**

**Ciudad de México a XX de XXXX de 20XX**

**Procedimiento de Contratación No. XX-050GYR049-XXX-20XX**

Declaro bajo protesta de decir verdad de que mi empresa no se encuentra vinculada por algún socio o asociado común dentro de las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes en el evento que nos ocupa, teniendo una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales y/o personas físicas.

Para los fines legales a que haya lugar.

---

**NOMBRE DEL PROVEEDOR**



**ANEXO NÚMERO 22 (VEINTIDÓS) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

**Ciudad de México a XX de XXXX de 20XX**

**Procedimiento de Contratación No. XX-050GYR049-XXX-20XX**

Declaro bajo protesta de decir verdad de que mi representada conoce el ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado el 20 de agosto de 2015 así como el Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado el 19 de Febrero de 2016.

Para los fines legales a que haya lugar.

---

**NOMBRE DEL PROVEEDOR**



**ANEXO NÚMERO 23 (VEINTITRÉS) NO CONFLICTO DE INTERÉS**

**Ciudad de México a XX de XXXX de 20XX**

**Procedimiento de Contratación No. XX-050GYR049-XXX-20XX**

Declaro bajo protesta de decir verdad de que mi representada niega cualquier vínculo o relación de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos participantes en la presente convocatoria.

Para los fines legales a que haya lugar.

---

**NOMBRE DEL PROVEEDOR**

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD</p>	<h1>CONVOCATORIA</h1>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-50-GYR-050GYR049-T-127-2024 CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MACERADORES</p>
---	-----------------------	---

**ANEXO NÚMERO 24 (VEINTICUATRO).**

**LISTA DE CAPACITACIÓN**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

LISTA DE CAPACITACIÓN

EMPRESA RESPONSABLE \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL CAPACITADOR \_\_\_\_\_

No.	NOMBRE	CATEGORÍA	MATRICULA	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

JEFE DE SERVICIO

FIRMA

OBSERVACIONES



**ANEXO NÚMERO 25 (VEINTICINCO)**

**FORMATO DE ACEPTACIÓN DE QUE SE DIO A CONOCER LA INFORMACIÓN A DIFUNDIR A LOS PARTICIPANTES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE ACUERDO AL OFICIO CIRCULAR No. 09 52 17 1000/134 DE FECHA 1 DE MARZO DE 2017 POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL IMSS.**

- a)** Cuando los interesados en participar en un procedimiento de contratación pública tengan contacto personal con los funcionarios públicos adscritos a la Unidad compradora Convocante se observará el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).
- b)** Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de contratación se enuncian las reuniones, visitas, demostración de características y actos públicos serán videograbados:
  - i) Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Métrica y Actualización VIGENTE.
  - ii) Contrataciones Públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización.
  - iii) Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión.
- c)** Que las videograbaciones de las reuniones, visitas, demostración de características y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- d)** Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- e)** Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control 9en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Previa lectura y debidamente enterado del contenido, alcance y fuerza legal del presente comunicado, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firmo y ratifico.

Procedimiento de Contratación: \_\_\_\_\_  
 Nombre del Particular o de su Representante Legal: \_\_\_\_\_  
 Nombre de la Razón Social Participante: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_



**ANEXO NÚMERO 26 (VEINTISÉIS) ACREDITACIÓN DE PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**

**Ciudad de México a XX de XXXX de 20XX**

(                   **NOMBRE**                   ) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (                   **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**                   ), Y EN TÉRMINOS DEL ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL RUBRO DE CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MACERADORES, REFERENTE A LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- A) QUE MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN POSIBILIDADES DE BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS BIENES OFERTADOS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN XXXXXXXXXXXXX, Y SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DE DICHA ASISTENCIA BAJO LAS MISMAS CONDICIONES.
  
- B) QUE MI REPRESENTADA SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO COMPLEMENTARIO, EQUIPO Y/O ACCESORIOS ESPECÍFICOS DE LOS BIENES OFERTADOS NECESARIOS PARA EL USO DE LOS MISMOS.

LUGAR Y FECHA

---

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL)**



## ANEXO NUMERO 27 (VEINTISIETE) CAPACITACIÓN

Ciudad de México a XX de XXXX de 20XX

Procedimiento de Contratación No. XX-050GYR049-XXX-20XX

Declaro bajo protesta de decir verdad de que mi empresa, de manera continua y permanente, por personal especializado, realizará lo siguiente sin costo adicional para el Instituto.

Relativo al punto:

6.1.9.19 Capacitación. El Licitante deberá proveer a la Convocante de la capacitación necesaria para el uso eficiente tanto de los bienes como de los equipos (EQUIPOS MACERADORES). Escrito mediante el cual el proveedor se comprometa que en caso de resultar adjudicado a proporcionar la capacitación conforme a los siguientes puntos y a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones. Deberá estar signado por el representante legal del proveedor interesado, preferentemente en papel membretado.

- Capacitación al personal seleccionado por la Unidad Médica, conforme al calendario de capacitación que establezca la propia Unidad de común acuerdo
- Las capacitaciones otorgadas se formalizarán conforme al formato, del cual se entregará una copia mensualmente al Departamento de Adquisiciones para comprobar la oportunidad del cumplimiento de lo solicitado en este numeral y así evitar la aplicación de penas convencionales o deductivas.
- Que mi representada se encuentra en posibilidad de otorgar capacitación al personal del instituto en sus diferentes categorías en el uso y colocación de los bienes ofertados, así como uso y limpieza de los equipos complementarios.
- Los proveedores adjudicados, para el cumplimiento de la capacitación dirigida al personal del Instituto deberán de manera continua y permanente, por personal especializado, realizar la capacitación sin costo adicional para el Instituto.

Para los fines legales a que haya lugar.

---

**NOMBRE DEL PROVEEDOR**